

Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato para la prestación del servicio de prevención ajeno a la Universidad Rovira i Virgili (URV) y la Fundación de la Universidad Rovira i Virgili (FURV)

1.OBJETO DEL CONTRATO

La Ley de prevención de riesgos laborales 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre), (LPRL 31/95), modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por lo que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, establecen las obligaciones de las empresas en materia preventiva e indica que aquellas de más de 500 trabajadores / as, deben constituir un servicio de prevención propio y puede concertar actividades preventivas que no sean asumidas a través de servicios de prevención ajenos (SP ajeno; SPA).

Asimismo, el RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención Boletín Oficial del Estado, n.27, 01/31/1997) establece las modalidades de organización de recursos para las actividades preventivas, la organización y medios de los servicios de prevención propios y los servicios mancomunados.

La URV y su fundación al amparo del RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención han acordado, previa consulta con sus representantes de los trabajadores / as, constituir un servicio de prevención mancomunado para conseguir la optimización de los recursos preventivos de ambas empresas y contratar a un servicio de prevención ajeno todas las actividades relacionadas con la especialidad de medicina del trabajo y aquellas actividades técnicas que requieran conocimientos especiales, equipos y / o instalaciones de gran complejidad y / o de uso puntual.

Asimismo, la comisión de prevención de riesgos laborales, delegada de Consejo de Gobierno del día 11/12/17 aprobó, y el Consejo de Gobierno del día 19/12/17 fue informado, respectivamente constituir el servicio de prevención mancomunado de la URV y de la FURV sin personalidad jurídica propia.

Consiguientemente, y a la ampara de la normativa vigente mencionada, la URV y la FURV requieren la concentración de un servicio de prevención ajeno de las especialidades o actividades preventivas:

- Todas las actividades y funciones de la **medicina en el trabajo** por los trabajadores /as URV y FURV.
- Ciertas **actividades técnicas**.

Las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato de servicios que se propone realizar tiene por finalidad dar cumplimiento a la normativa existente en materia de prevención de riesgos laborales para todos los centros, puestos de trabajo y trabajadores / as de la URV y la FURV (actuales o futuros) mediante un servicio de prevención ajeno (SP ajeno), acreditado por la administración laboral competente previa aprobación de la Administración Sanitaria en cuando a los aspectos de carácter sanitario los conceptos mencionados.

El servicio se contrata para todos los trabajadores / as de la URV y FURV, todos los centros y todos los puestos de trabajo, ya sean al amparo del régimen de la seguridad social o de la mutualidad de funcionarios civiles del estado (MUFACE).

Si durante el transcurso de la realización del contrato la URV o la FURV aumentara el número de edificios y / o personal, estos serían incluidos dentro del precio del contrato sin modificaciones.

Las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato de servicios que se propone realizar tienen por finalidad dar cumplimiento de la normativa existente en materia de prevención de riesgos laborales.

Los datos relevantes a tener en cuenta para el correcto planteamiento y desarrollo del servicio son:

1. Aproximadamente **3.113** trabajadores / as URV y aproximadamente **115** trabajadores / as FURV que desarrollan principalmente actividades de docencia, investigación, innovación, transferencia del conocimiento y gestión.
2. El número total de personal investigador es aproximadamente de **2.344** y el de administración y servicios aproximadamente de **769**.
3. El número de mujeres es de **1.725** y hombres **1.388**
4. El personal de la URV se encuentra organizado en unidades como son los grupos de investigación, los departamentos, los servicios. Los campus universitarios están distribuidos en diferentes localidades de la provincia de Tarragona (ver tabla 1).
5. Parte del personal docente URV es profesor asociado, que corresponde a un grupo de expertos en un ámbito concreto que son contratados por ciertas horas para que transfieren sus conocimientos a los alumnos mediante la docencia en grados y / o másters etc. Por lo tanto, el personal asociado son profesionales que trabajan en otras empresas principales donde están expuestos a otros riesgos y en la URV realizan docencia ya sea experimental o no experimental, en función de su experiencia y ámbito de trabajo.
6. Parte del personal FURV no es plantilla fija ya que es contratado en función de los proyectos de interés que en un momento dado sean desarrollados.
7. Las actividades de riesgo relevante se realizan mayoritariamente por proyectos de transferencia o investigación donde hay interacción en los laboratorios URV, FURV y también en su caso en empresas externas.
8. Aproximadamente **18.929** alumnos repartidos en diferentes campus.
9. Desarrollo de actividades incluidas dentro del anexo I del Real Decreto 39/97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
10. Existencia de contratistas con personal fijo en las instalaciones URV; los ámbitos principales son los siguientes:

- Mantenimiento de instalaciones generales
- Mantenimiento de obra civil
- Limpieza de edificios
- Seguridad (Vigilantes de seguridad)
- Jardinería
- Cafeterías / bar
- Personal técnico experimental no contratado por la URV ni la FURV pero realizando tareas en espacios experimentales URV y / o FURV.

11. Existencia de trabajadores / as ajenos experimentales realizando tareas de peligrosidad relevante en espacios URV / FURV.

12. Personal URV y FURV pueden desarrollar su puesto de trabajo realizando tareas de riesgo relevante fuera de las instalaciones URV.

13. Alquiler de espacios experimentales a empresas externas.

14. Algunos de los centros experimentales cuentan con espacios / laboratorios docentes donde personal URV / FURV técnico realiza parte de su tarea laboral y espacios / laboratorios de investigación, donde personal URV / FURV técnico e investigador realiza su tarea laboral.

15. El número de diferentes edificios, centros de trabajo, espacios con factores de riesgo relevantes, localidades y ámbitos son 42 edificios i 144.075'20 m² útiles i 164.949'20 m² construidos, la llista indicativa pero no exhaustiva es la siguiente:

Centro de trabajo	Acronimo	Número de espacios experimentales de investigación y Docencia	Ambito	Campus	Localidad
1. Ingenierias	ETSE/ETSEQ	R:26 D:15	Experimental	Campus Sescelades	Tarragona
2. 5 plantes piloto	PP	R:5 D:1	Experimental		
3. Facultat de Química y Facultat de Enologia:	FQIFE	R:39 D:12	Experimental		
4. Búnker	SRCiT	N/A	Experimental		
5. Servicio de Recursos Científicos y Técnicos;		R:7	Experimental		
6. Parque	PCTQ	R:26	Experimental		

Científico y Tecnológico de la Química; (N5)		D:15			
7. Facultad de Ciències de Educació y Psicologia;	FCEP edifici central	R:26 D:15	No experimental		
8. FCEP Ventura Gassol	FCEP VG	N/A	No experimental		
9. Centre de Recursos para el aprendizaje y la investigación	CRAI Sescelades	N/A	No experimental		
10. Poliesportiu		N/A	No experimental		
11. Escuela de Post-grado y Doctorado		N/A	No experimental		
12. I-Center		N/A	No experimental		
13. Centro de transferencia de tecnologia	CTTi	R:5	Experimental		
14. Facultad de Letras, Facultad de Jurídicas y Facultad de Enfermería; Servicios centrales/ Campus Catalunya <i>En construcción nuevo edificio</i> Facultad de Ciencias de la Educación		N/A	No experimental	Campus Catalunya	Tarragona

15. CRAI Campus cataluña		N/A	No experimental		
16. Campus terres de l'ebre	CTE	N/A	No experimental	Campus Terres de l'Ebre	Tortosa
17. Facultat de Turisme y Geografia,	FTiG	D:1	No experimental	Campus Vila-seca	Vila-seca
18. Parque científico de Turismo y Ocio	PCTIO	N/A	No experimental		
19. Bodega		D:2	Experimental	-	Constantí
20. Parque científico del vino.	VITEC		Experimental	-	Falset
21. Facultat de Medicina i Ciències de la Salut	FMCS	R:25 D:5	Experimental	Campus Vapor Vell	Reus
22. Facultat de Empresariales y Economia;	FEE	N/A	No experimental	Campus Bellisens	Reus
23. Decanato	FEE; Mas vila	N/A	No experimental		
24. Escuela Tecnica Superior de Arquitectura;	ETSA	N/A	No experimental		
25. Parque Cientifico de Nutrición y Salud	PCTNS	R:8	Experimental		
26. Centro de Formación Permanente; Mas Miarnau	CFP	N/A	No experimental	-	Reus
27. Rectorado		N/A	No experimental	-	Tarragona
28. Campus Baix		N/A	No experimental	Campus Baix	El Vendrell

Penedès				Penedès	
29. Unitades docentes		N/A	No experimental	-	Tarragona, Reus i Tortosa

Tabla 1

15-Los edificios, con instalaciones complejas y espacios con factores de riesgo relevantes, y las superficies útiles de los centros de trabajo es la siguiente (lista indicativa pero no exhaustiva):

	<i>Campus</i>	<i>Edificio</i>	<i>Año de construcción i/o remodelación</i>	<i>Superficie útil m²</i>	<i>Superficie construida m²</i>	<i>Dirección</i>
<i>Cantidad de edificios</i>	<i>Centro</i>					
2	RECTORADO					
	RECTORADO	Edificio Rectorado	1994	2.456	3.277	Calle de l'Escorxad or, s/n 43003 Tarragona
		Espacio Annex a Rectorado (Oblatas)	2012	373	418	
		Total Rectorado		2.829	3.695	m²
6	CAMPUS CATALUÑA - Incluido cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caida a diferentes niveles					
	CRAI - Ed. E	Centro de recursos audiovisuales i informaticos	1999	1.245	2.166	Avinguda de Catalunya , 35 43002 Tarragona
	CRAI - Ed. F	Ampliació n CRAI	2013	1.414	1.650	
	A1 - Ed. B	Aulario Campus Catalunya (Incluye parte del	1999	7.294	8.149	

		CRAI)				
	A2 - Ed. D	Aulario Campus Catalunya (Incluye Audiovisuales i TAC 12)	2009	6.592	7.521	
	D2 - Ed. C	Facultad de Infermeria (FI) i Facultad de Letras (FL)	2009	5.125	5.826	
	D1 - Ed. A	Facultad de Ciències Jurídiques (FCJ) i Aula Magna <i>En construcción nuevo edificio Facultad Ciencias de la Educación</i>	1999	3.850 <i>4.250+786+ 2.716+415</i>	4.379	
		Total Campus Catalunya		25.520	29.691	m²
6	CAMPUS REUS CENTRO- Incluye cubiertas transitables con amb protecciones por riesgo de caidas a diferente nivel					
	FURV	Centro de Formación Permanente, Mas Miarnau.	2005	795	855	Once de Setiembre , 112. 43203 Reus
	FMCS	Facultad de	1983/1994	3.787	4.627	Sant

		Medicina i Ciències de la Salut Edificio 0				Llorenç, 21. 43201 Reus
		Facultad de Medicina i Ciències de la Salut Edificio 1		1.980	2.366	
		Facultad de Medicina i Ciències de la Salut Edificio 2		177	207	
		Facultad de Medicina i Ciències de la Salut Edificio 3		842	991	
		Facultad de Medicina i Ciències de la Salut Edificio 4		1.761	2.105	
		Total FMCS		8.546	10.296	m²
		Total Campus Reus Centre		9.342	11.151	m²
4	CAMPUS BELLISSENS - Incluye cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caída a diferente nivel					
	FEE	Facultad de Economía y Empresa	1995	13.084	14.081	Avinguda de la Universitat

	FEE	Decanato y Departament o, Mas Vila de Barberà	1998	744	869	, 21 43204 Reus
	ETSA	Escuela Tecnica Superior de Arquitectura	2011	4.584	5.178	Avinguda de la Universitat , 1 43204 Reus
	CTNS	Centro Tecnologico de Nutrición i Salud	2011	4.704	5.848	Avinguda de la Universitat , 3 43204 Reus
		Total Campus Bellissens		23.116	25.976	m²
2	CAMPUS VILA-SECA - Incluye cubiertas transitables con protecciones por riesgo de caída a diferente nivel					
	FTiG	Facultad de Turismo y Geografía	2003	2.379	2.941	Joanot Martorell,1 5. 43480 Vila-Seca
		Ampliación de la Facultad de Turismo y Geografía	2013	2.511	3.166	
		Total Campus Vila-seca		4.890	6.106	m²
16	CAMPUS SESCELADES - Inclou cobertes transitables amb proteccions pel risc de caiguda a diferent nivell					
	W0	Facultat de Ciencias de la Educación	1976	6.984	7.649	Cami de Valls, s/n. 43007

		y Psicología (FCEP)				Tarragona
	N0	FCEP Ventura Gassol	1976	3.364	3.910	
	W2	FCEP Pavellón	1976	883	936	
	S2	Centro de Transferència de Tecnologia (CTTi)	1997	1.965	1.921	Av. dels Països Catalans, 18 43007 TGNA
	W1	Servicio de Recursos Educatius (SRE)	1976	452	547	Casa Conserges. Cami de Valls, s/n. 43007 TGNA
	E4	ETSE/Q Modulo E, seminarios i departament os	2001	8.533	9.909	Avinguda dels Països Catalans, 26
	E1	ETSE/Q Aulario	2001	8.230	9.243	43007 Tarragona
	E3	ETSE/Q Laboratorios docentes (L1L2)	2001	7.714	8.565	
	S1	Plantes Piloto (PP)	2008	1.868	2.122	
	N2	Servicio de Recursos Científics y Tecnicos	2003	1.814	2.039	

		(SRCiT)				
	E2	CRAI del Campus Sescelades	2003	4.720	5.445	
	N1	FQ i FE - Aulario	2004	3.653	4.334	
	N3	FQ i FE - Laboratoris docentes	2004	3.413	3.882	
	N4	FQ i FE - Despachos i Laboratoris de Investigació n	2004	7.541	8.925	Marcel.lí Domingo, sn. 43007 Tarragona
	I CENTER	Local acogida estudiants internacionals	2010	164	198	Av. Països Catalans, 17 43007 Tarragona
	N5	Parque Científico i Tecnológico de Química (PCTQ)	2010	5.243	6.419	Marcel.lí Domingo, s/n. 43007 Tarragona
		Total Campus Sescelades		66.540	76.043	m²
2	MAS DELS FRARES- Inclou cobertes transitables amb proteccions pel risc de caiguda a diferent nivell					
	FE	Bodega experimental Mas dels Frares - Edificio	1994	816	852	Carretera TV-7211 Km 7,2 43120

		Principal (Facultad de Enologia)				Constantí
		Bodega experimental Mas dels Frares - Magatzem		200	222	
		Total Mas dels Frares		1.016	1.074	m²
3	SEU BAIX PENEDES- Incluye cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caida a diferente nivel					
	SBP	Edificio A - Aulario FCEP y FI	> 2000	1.246	1.441	Avinguda Palfuriana , 104
		Edificio B - CRAI SBP	2014	432	490	43880 El Vendrell.
		Edificio C - Moduls - Aulario FCEP y FI	2010	768	816	
		Total Seu Baix Penedès		2.446	2.747	m²
1	CAMPUS TERRES DE L'EBRE -Incluye cubiertas transitables con protecciones por el riesgo de caida a diferente nivel					
	CTE	Campus Terres de l'Ebre	2011	8.358	9.651	Avinguda de Remolins, 13- 15,43500 Tortosa
	Total					
42			TOTAL m²	144.056,80	166.133,70	

--	--	--	--	--	--	--

Tabla 2

16. La gestión preventiva en la URV / FURV se organiza para puestos de trabajo que tienen en común riesgos comunes con las mismas medidas preventivas o de protección. Estas agrupaciones aglutinan N plazas, personas y otras variables dando lugar a perfiles de riesgo y grupos homogéneos de formación.

El responsable del contrato facilitará al contratista la relación de agrupaciones relevantes para cada trabajador / a, plaza o puesto de trabajo (entre otras posibles informaciones). Esta relación y denominación será la empleada por el contratista para gestionar la medicina del trabajo y las actividades técnicas y no podrá ser modificada sin el visto bueno del responsable del contrato dado que afecta a la gestión preventiva específica vinculada a los riesgos del puesto de trabajo de los trabajadores / se propiamente dichos y la posterior trazabilidad.

17. El plan de prevención de la URV se encuentra publicado en la web de la URV.

18. Los datos de factores de riesgo relevantes orientativos son los siguientes:

ACTIVIDADES CON RELEVANCIA DESDEL PUNTO DE VISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Respuesta
Puestos de trabajo con factores de riesgo relevantes incluidos en el anexo I de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, por proyectos o actividades declaradas que requieren conocimientos específicos y medidas del valor del riesgo con equipos complejos.	Sí
Número de edificios URV / FURV afectados por la normativa de planes de autoprotección Decreto 82/2010	9
Número de personas concurrentes a los diferentes campus y edificios (trabajadores / as + alumnos)	21.000
Puestos de trabajo que requiere muestreo de campos electromagnéticos periódicos (estáticos y dinámicos)	Sí
Existencia de espacios que requieren de muestreo al aire y superficies, con equipos específicos, dado los trabajos con contaminantes químicos y / o biológicos	Sí
Puestos de trabajo que requieren evaluaciones de riesgos específicas mediante métodos complejos y específicos con medidas ambientales con equipamientos específicos.	Sí
Existencia de espacios con experimentación animal y cadáveres que requieren actividades preventivas con conocimientos específicos, equipos y / o instalaciones específicas.	Sí
Espacios donde se trabajo con nanomateriales y se realizan actividades preventivas	Sí
Espacios donde se trabaja con productos cancerígenos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción al amparo del RD 665/97, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	Sí

Espacios donde se trabaja con virus, hongos y bacterias al amparo del RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.	Sí
Espacios con equipos de trabajo de peligrosidad relevante incluidos en el RD 1215/97, de 18 de julio, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para el uso de los trabajadores / as de los equipos de trabajo	Sí
Espacios donde se trabaja con organismos modificados genéticamente	Sí
Espacios donde se trabaja con muestras biológicas de diferente origen y / o patógenas	Sí
Animales estabulados	Sí
Sala de disección	Sí
Nombre d'espais on es realitza activitat de risc rellevant que requereix l'aplicació de coneixements específics i equips específics, per avaluar el risc	200

Tabla 3. Datos relevantes de la actividad que requiere conocimientos específicos, equipos y / o instalaciones complejas y / o de uso puntuales.

19. Los factores de riesgo relevantes relacionados con los proyectos que requieren uso de equipos específicos y conocimientos complejos son los siguientes:

- Trabajos con nanomateriales y nanopartículas (uso, síntesis y almacenamiento).
- Montajes de auto-construcción y equipos de trabajo afectados por el RD 1215/97
- Trabajos en tensión al amparo del RD 614/2001 (prototipos y otros).
- Trabajos con productos cancerígenos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción (uso y almacenamiento).
- Muestras biológicas (uso y almacenamiento)
- Productos inflamables (uso y almacenamiento).
- Láseres (categoría IV e inferiores).
- Agentes biológicos (nivel 1, 2 y 3 uso y almacenamiento).
- Líneas celulares (uso y almacenamiento).
- Gases tóxicos e inflamables (uso y almacenamiento).
- Gases técnicos de diferente peligrosidad (uso y almacenamiento).
- Productos tóxicos (uso y almacenamiento).
- Productos corrosivos (uso y almacenamiento).
- Equipos a presión.
- Animales estabulados.
- Productos pirofóricos (uso y almacenamiento).
- Trabajos en caliente.
- Radiaciones ionizantes.
- Radiaciones no ionizantes.
- Productos fitosanitarios (uso y almacenamiento).
- Explosivos (uso y almacenamiento).
- Espacios confinados y sótano.
- Actividades de pública concurrencia.
- Otros derivados de la investigación, docencia superior y la transferencia del conocimiento.

20. Los datos relevantes relativos al muestreo de contaminantes químicos por inhalación derivada de las evaluaciones de riesgos cualitativas realizadas en la URV por puesto de trabajo y espacio experimental en 2016/2017 han sido las siguientes:

PRODUCTO QUÍMICO	SOPORTE (carbón activo, sílice)	Número de muestras analizadas 2012/2017	Número de muestras analizadas 2018 y 2019	Número de muestras analizadas 2020	Número de muestras analizadas 2021
Acetona	TSG - CG (UNE 81598)	7			
Acetonitril	TCA2 - CG (NIOSH 1606)	1			
Acido fluorhídric	TSG2 - CI	1			
Acrilamida i acrilamida solució	XAD7 - HPLC	2 i 2			
Acroleina	TGS – HPLC	1			
Amoniaco	TSG* - CI	1			
Benceno	TCA - CG (UNE 81586)	1	2		
Cicloexano	TCA - CG (UNE 81586)	1			
Cloroformo	TCA - CG (NIOSH 1003)	2			
Diclorometano	2TCA – CG (NIOSH 1005)	3	2		
1,2-dicloreetano	TCA - CG (NIOSH 1003)	1			
Dioxano	TCA - CG (UNE 81586)	1			
Fenol	XAD7 – CG (NIOSH 2546)	1			

Formaldehid	TGS* - HPLC	5	2	5	6
Hexano	TCA - CG (UNE 81586)	2			
Isopropanol	TCA - CG (UNE 81586)	2			
Mercurio	Tube Hoptalita – NIOSh 6009	1			
Metanol	TSG2 – CG (NIOSH 2000)	6	2		
Tetrahidrofurano	TCA – CG (UNE 81586)	1			
Alcohol Etílic	TCA – CG (UNE 81586)			1	
Nanomaterials (en superfícies)	INRS	1			
Agentes biològics	La tècnica que la bibliografia de reconocido prestigio determine y el responsable del contrato autorice				

Tabla 4. Información relativa a las muestras control higiénico.

21. Los datos relevantes relativos a la medicina del trabajo realizado por personal **URV** los últimos años han sido las siguientes:

Datos relativos a:	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Número total de revisiones:	711	652	693	693	714	550
- Iniciales:	32	55	39	84	49	17
- Periòdicas:	679	597	645	587	652	511
- Otros tipus de revisiones				22	0	0
Total revisiones en el	549	487	536	529	541	406

dispensario de Tarragona:						
Total revisiones en el dispensario de Reus:	143	146	143	143	155	127
Total revisions al dispensario de Tortosa:	19	19	14	21	18	17
Número de trabajadores que se les ha aplicado el protocolo:	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Básico:	711	647	693	687	714	550
Pantallas de visualización de datos:	676	626	675	664	680	524
Riesgo biológico:	68	62	79	73	72	68
Dermatosi profesional:	158	135	147	150	156	131
Exposición a agents químicos:	157	137	150	150	159	131
Ruido:	10	9	10	10	4	7
Neuropatias por vibración:	6	8	10	10	4	2
Radiaciones ionizantes:	9	6	5	9	5	5
Manipulación manual de cargas:	26	24	39	74	72	109
Posturas forzadas:	62	45	59	88	78	67
Asma laboral:	2	1	1	0	0	4
Alveolitis alèrgica extrínseca:	1	1	2	0	0	0
Plaguicidas:	3	3	1	3	3	1
Conductores:	34	18	10	3	2	6
Accidentes de trafico				0	0	0
Exposición al láser:	15	5	8	11	11	11
Personal derivado al oftalmologo para valorar el fondo del ojo por Trabajos con láser:	3		4	6	0	2
Sobrecarga vocal:	299	265	315	332	332	258
Número de valoraciones de inmunización	9		4	1	7	5

antitetànica i hepatitis B:						
Número de vacunaciones Hepatitis B:	5		4	0	0	0
Valoración del indicador PSA:		9	19	27	39	25
Número de pruebas de esfuerzo.				0	0	0
Valoración colinesterasas eritrocitàrias	3	3	3	3	3	2

Tabla 5.a. Datos relativos a la actividad de medicina del trabajo URV.

PROTOCOL	BEI	2018	2019	2020
Radiacions ionitzants	Perfil radiològic	1	4	0
Agents Biològics	Serologia Virus Hepatitis B	1	11	5
	Serologia Virus Hepatitis C	1	9	2
	Serologia Virus Hepatitis A	0	9	5
	Serologia VIH	1	9	2
Plaguicides	Colinesterassa eritrocitària	3	0	2
	Colinesterassa sèrica	2	3	0
Agents Químics	Acetona en orina	0	3	1
	Àcid hipúric	0	2	1
	Àcid mandèlic + fenil glixílic en orina	0	1	1
	Àcid TT-Mucònic	0	1	0
	Diclorometà en orina	0	3	1
	Metanol en orina	0	5	1
	N- Metilformamida en orina	0	1	0

Taula 5.b Dades relatives a indicadors biològics valorats en la activitat de medicina del treball i personal URV.

Estos datos son solo informativos, no se puede asegurar que se mantengan ni en el número de trabajadores que asistirán durante los años de vigencia del contrato ni que sea necesario realizar el control de estos indicadores o otros.

22. Los datos relevantes relativos a la medicina del trabajo realizado por el personal **FURV** los últimos años han sido las siguientes:

Datoss relatius a:	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Número total de revisiones:	48	66	74	51	49	29
- Iniciales:	10	17	15	6	4	3
- Periodicas:	38	49	59	44	44	26
- Otras revisiones				1	1	0
Total revisiones en el dispensario de Tarragona:	31	42	50	32	31	15
Total revisiones en el dispensario de Reus:	16	20	20	17	16	13
Total revisiones en el dispensario de Tortosa:	1	1	2	2	2	1
Número de trabajadores que se les ha aplicado el protocolo:	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Básico:	48	66	74	51	49	29
Pantallas de visualitzación de datos:	48	66	74	51	49	28
Riesgo biológico:	1	2	1	2	2	2
Dermatosi profesional:	6	10	16	16	10	8
Exposición a agentes químicos:	6	10	16	16	10	8
Ruido:	0	0	0	0	0	0
Neuropatias por vibración:	0	0	0	0	0	0
Radiaciones ionizantes:	2	2	3	3	3	2
Manipulación manual de cargas:	30	41	53	32	21	13
Posturas forzadas:	1	1	2	0	1	3
Asma laboral:	0	0	0	11	6	7
Alveolitis alèrgica	0	0	0	0	0	0

extrínseca:						
Plaguicides:	0	0	0	0	0	0
Conductores:	28	29	41	30	30	12
Accidentes de tráfico:	0	0	0	0	0	0
Exposición al láser:	0	0	0	0	0	0
Personal derivado al oftalmólogo para valorar el fondo del ojo por trabajar con láser.	0	0	0	0	0	0
Sobrecarga vocal:	1	0	1	0	1	0
Número de valoraciones de inmunización antitetánica y hepatitis B:	0	0	0	0	0	0
Número de vacunaciones Hepatitis B:	0	0	0	0	0	0
Valoración del indicador PSA:	0	0	0	0	0	0
Número de pruebas de esfuerzo:	0	0	0	0	0	0
Valoración colinesterasas eritrocitarias	0	0	0	0	0	0

Tabla 6. Datos relativos a medicina del trabajo FURV.

PROTOCOL	BEI	2018	2019	2020
Radiacions ionitzants	Perfil radiològic	2	2	1
Agents Biològics	Serologia Virus Hepatitis B	0	0	0
	Serologia Virus Hepatitis C	0	0	0
	Serologia Virus Hepatitis A	0	0	0
	Serologia VIH	0	0	0
Plaguicides	Colinesterassa eritrocitària	0	0	0
	Colinesterassa sèrica	0	0	0
Agents Químics	Acetona en orina	0	0	0
	Àcid hipúric	0	0	0

Àcid mandèlic + fenil glixílic en orina	0	0	0
Àcid TT-Mucònic	0	0	0
Diclorometà en orina	0	0	0
Metanol en orina	0	0	0
N- Metilformamida en orina	0	0	0

Taula 6.b Datos relativos a indicadores biológicos valorados en la actividad de medicina del treball y personal FURV.

Todos los datos incluidos en este pliego son meramente informativos, no se puede asegurar que se mantengan ni en el número de trabajadores / as que asistirán a la vigilancia de la salud durante los años de vigencia del contrato ni tampoco que los indicadores o protocolos reflejados en las tablas se mantengan ni el números de edificios y metros cuadrados o factores de riesgo

2. SERVICIO CONTRATADO. METODOLOGÍA Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

Para realizar el servicio es requisito indispensable cumplir con los recursos que se exponen en este apartado y pliegues.

2.1 REQUISITOS DEL CONTRATO: MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

2.1.1 MEDIOS HUMANOS.

El contratista debe aportar para ejecutar el contrato los medios humanos que considere necesarios para satisfacer tanto las actividades preventivas descritas en el pliego así como todas las actividades vinculadas a la disciplina de la medicina del trabajo concertada al amparo del Real Decreto 843/2011 , de 17 junio, por lo que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, el RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención así como la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Sin embargo, los recursos humanos mínimos que hay que garantizar y dentro del precio del contrato para garantizar el servicio, son los siguientes:

- En relación con las actividades de medicina en el trabajo:
 - Personal sanitario y unidades básicas de salud proporcionales al total de la plantilla URV y FURV acreditado para realizar la medicina del trabajo a la totalidad de la plantilla de la URV y FURV en dispensarios ubicados en las ciudades de Tarragona, Reus y Tortosa (ver apartado 2.1.1.3 y 2.1.1.5, tabla 7 y pliego técnico y administrativo propiamente dichos) al amparo del Real decreto 843/2011, de 17 junio, por lo que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar actividad sanitaria de los servicios de prevención (ver tablas 7,10,11 y 12)
 - Relación del personal sanitario, entre los dispensarios de las tres ciudades; Tarragona, Reus y Tortosa donde se identifiquen, como mínimo, los 6 profesionales sanitarios (**3 médicos / SSES y 3 enfermeros / as**) con la especialidad de medicina en el trabajo o de la empresa, y que éste profesionales

están adscritos en la provincia de Tarragona con una jornada laboral como mínimo del 75% para el SPA (el personal vinculado a la gestión de la medicina del trabajo deberá estar convenientemente acreditado y no podrá ser personal subcontratado).

- Nombramiento de los 6 profesionales sanitarios adscritos a la provincia de Tarragona (3 médicos / SSES de empresa y 3 enfermeros / as de empresa).
- En relación con las actividades técnicas:
 - Los trabajadores / as (en número, capacitación y formación necesarias y suficientes) y los equipos / herramientas necesarias para realizar el servicio que se indica en los pliegos (mínimo **1 tècnic/a superior en PRL y 1 tècnic/a intermedio** un mínimo de 6 horas/día 3 días a la semana el tècnic/o superior y 2 días el tècnic/a intermedio, ver pliego)
- **Un delegado / a del contrato** como coordinador / a de todas las actividades contratadas y interlocutor único con el responsable del contrato (tanto en la parte sanitaria como la técnica).

2.1.1.1 DELEGADO / DA DEL CONTRATO.

El contratista debe llamar, en el plazo de un día a contar desde la firma del contrato, **un delegado / a del contrato**, que será el interlocutor / a único entre la SPA y el responsable del contrato, tanto para en el área técnica como para la sanitaria así como para todas las necesidades relacionadas con el desarrollo del contrato.

Las funciones del delegado/a del contrato son, como mínimo, las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento del servicio contratado.
2. Reunirse con el responsable del contrato regularmente siguiendo lo indicado en el apartado seguimiento.
3. Adaptar los recursos del SPA en el calendario de las actividades que en las reuniones de seguimiento se comunique con el fin de garantizar la ejecución en tiempo y forma (los cronogramas son planificaciones aproximadas que pueden ser modificados por el responsable del contrato, ver pliegos)
4. Entregar al responsable del contrato, los informes técnicos y los de medicina de salud en el plazo, forma y calidad indicada en los pliegos.
5. Controlar la calidad y los plazos de las tareas realizadas por los diferentes miembros de la SPA, a cargo del servicio contratado
6. Asegurar la ejecución de las tareas en tiempo, forma y calidad indicada en los pliegos
7. Planificar la ejecución de las tareas del servicio contratado entre el personal del SPA
8. Asignar y dirigir las tareas del servicio contratado y solicitado (precio unitario) entre el personal de la SPA.
9. Dar cuenta de la ejecución del contrato en los términos y plazos descritos en los pliegos (ver apartado seguimiento).
10. Asistir a las reuniones de seguimiento tal y como se indica en los pliegos.
11. Garantizar el mantenimiento de los datos al GPRL.
12. Asesorar la URV y FURV en aspectos preventivos al amparo de la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, del reglamento de los servicios de prevención, los planes de autoprotección y la normativa vigente.

13. Otras funciones de coordinación y organización que sean necesarias para el correcto desarrollo del contrato propiamente dicho y / o correspondan al servicio de prevención ajeno en base a la normativa de contratación pública y de los servicios de prevención ajenos.

Dado que este delegado / a del contrato debe dirigirse, entre otros, a personal técnico y experto en PRL se considera necesario que éste tenga un perfil técnico y por lo tanto debe estar en posesión, como mínimo, o bien del máster de prevención de riesgos laborales o de las 3 especialidades preventivas (seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada) al amparo de las funciones de nivel superior RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

Dispondrá de correo electrónico del SPA y de teléfono móvil y / o cualquier otro sistema de localización inmediata, a cargo del contratista.

Por consiguiente, la responsabilidad principal del delegado / a del contrato es garantizar el cumplimiento de la tarea descrita en los pliegos en el tiempo, la forma y la calidad definida y dar cuenta periódica (ver apartado de seguimiento) al responsable del contrato (ver apartados penalidades por incumplimiento al pliego administrativo).

2.1.1.2 REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. Generalidades

La empresa deberá disponer de personal cualificado y los equipos adecuados, necesarios y suficientes para llevar a cabo cualquiera de las tareas previstas descritas en estos pliegos (PPT).

La disponibilidad horaria para desarrollar el servicio se especifica en el apartado 2.1.1.5 de este PPT

El contratista podrá mejorar estos mínimos a su propuesta de mejoras siempre manteniendo la estructura básica del PPT (ver pliego administrativo).

El personal adscrito al servicio deberá estar convenientemente acreditado y no podrá ser personal subcontratado. Sólo se admitirá personal eventual o subcontratado en los trabajos específicamente declarados y justificados los cuales son:

1. Subcontratación de formaciones de equipos autopropulsados al amparo del RD 1215/97, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo.
2. Subcontratación de las formaciones a distancia únicamente en lo referente a la plataforma de gestión (la certificación deberá asumirla el SPA).
3. Acuerdos de colaboración con otros servicios de prevención ajenos, de acuerdo con lo previsto en el RD 843/2011, de 17 de junio (artículos 6,7 y 8), con respecto exclusivamente al caso concreto del desarrollo de actividades sanitarias.

Dada la especificidad y complejidad de las tareas realizadas en la URV y FURV así como la dimensión de los edificios y campus y la pública concurrencia se pide que, el personal técnico que realice tareas dentro del servicio contratado disponga, como mínimo, de las siguientes formaciones (se deberá aportar documentación durante el procedimiento de licitación y duración del contrato, ver pliego administrativo):

- **Los técnicos de PRL nivel superior (TSPRL)** al amparo del Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención y deberán ser mínimo en las tres especialidades técnicas de seguridad, higiene y ergonomía y psicología o en su defecto con el máster oficial de prevención de riesgos laborales con las tres especialidades técnicas también.
- El personal del SPA dispondrá de todo el material para desarrollar su tarea a cargo de su empresa y no contará con el uso de material ni ordenadores etc de propiedad URV o FURV.
- El personal técnico PRL superior destinará la realización de las tareas técnicas para la URV/FURV un mínimo de 3 días a la semana y una jornada de 6 horas/día y los técnicos intermedios un mínimo de 2 días a la semana y una jornada de 6 horas/día en total.

Esta disponibilidad es presencial y en las instalaciones y / o puestos de trabajo del personal URV / FURV, no se contabilizan dentro de estas horas los trabajos administrativos asociados a las tareas técnicas como son por ejemplo elaborar documentos, colgarlos en la plataforma documental, hacer informes etc que se deberán elaborar en las instalaciones del SPA y no a la URV.

Los informes técnicos y toda la documentación realizada por el personal técnicos será firmada por estos. Asimismo, los informes y los datos serán vez ubicadas en las plataformas de la SPA y también a las plataformas y bases de datos de la URV / FURV en el plazo y forma que la URV indique.

2.1.1.3 REALIZACIÓN DE LA MEDICINA EN EL TRABAJO. UNIDADES BÁSICAS DE SALUD (UBS), DISPENSARIOS MÉDICOS Y PERSONAL SANITARIO PARA LA MEDICINA DEL TRABAJO INDIVIDUAL Y COLECTIVA

La empresa deberá disponer de personal cualificado suficiente para llevar a cabo cualquiera de las tareas previstas descritas en este PPT y cualquier actuación de prevención de riesgos laborales que se pueda producir en los lugares de trabajo de la plantilla URV y FURV asociada a la medicina del trabajo, la ley de prevención y el reglamento de los servicios de prevención.

En relación con el personal sanitario, entre los dispensarios de las tres ciudades; Tarragona, Reus y Tortosa el contratista debe destinar, como mínimo, 6 profesionales sanitarios (3 médicos / SSES y 3 enfermeros / as) con la especialidad de medicina en el trabajo o de la empresa, el servicio contratado garantizará que este profesionales están adscritos a la provincia de Tarragona y con una jornada laboral como mínimo del 75% para el SPA.

La plantilla mínima de personal sanitario se determina en 3 dispensarios médicos tal y como se especifica en el apartado 2.1.1.5 de este PPT.

El personal vinculado a la gestión de la medicina del trabajo deberá estar convenientemente acreditado y no podrá ser personal subcontratado.

En aplicación del RD 337/2010, que modifica el RD 39/1997 por el que se aprueba los reglamento de los servicios de prevención, y el RD 843/2011, de 17 de junio, por lo que se establecen los criterios básicos sobre la organización de los recursos para desarrollar la actividad sanitaria de

los servicios de prevención, el contratista debe disponer de un centro acreditado y una estructura de personal sanitario mínima en cada una de las tres ciudades donde la URV dispone de los principales Campus Universitarios:

- Un centro acreditado donde poder realizar la medicina del trabajo individual y colectivo en la ciudad de **Tarragona**.
- Un centro acreditado donde poder realizar la medicina del trabajo individual y colectivo en la ciudad de **Reus**.
- Un centro acreditado donde poder realizar la medicina del trabajo individual y colectivo en la ciudad de **Tortosa**.

Se permite establecer acuerdos de colaboración con otros servicios de prevención ajenos, de acuerdo con lo previsto en el RD 843/2011, de 17 de junio (artículos 6,7 y 8), con respecto exclusivamente al caso concreto del desarrollo de actividades sanitarias.

Las actividades relativas a la medicina del trabajo no se podrán realizar con unidades móviles a no ser que así lo requiera el responsable del contrato (como será por ejemplo en el caso de la toma de muestras para valorar indicadores biológicos, en su caso).

Los centros acreditados de las ciudades de Tarragona, Reus y Tortosa deben ofrecer las actividades relacionadas con la medicina del trabajo al personal URV y FURV todos los días laborables de la semana (ver detalle en el apartado de medicina del trabajo y cuadro 2.1 .1.5 y tabla 7).

Los reconocimientos se llevarán de las 8 a las 10.30 horas máximo, el resto de disponibilidad horaria (hasta las 18 horas) estará a disposición del personal URV y FURV, en su caso y a petición del responsable del contrato.

El contratista tiene la obligación de mantener el servicio de forma ininterrumpida en las condiciones establecidas en los pliegos. En otro caso, el responsable del contrato propondrá al órgano de contratación ejecutar las penalidades por incumplimiento descritas en el pliego administrativo.

2.1.1.4 ADSCRIPCIÓN DE LA PLANTILLA.

Los técnicos o cualquier otro personal que se ponga al servicio de la URV y FURV para la ejecución del presente contrato, seguirán siendo adscritos al contratista a todos los efectos. En ningún caso adquirirán ningún derecho laboral ante la URV.

2.1.1.5 RECURSOS MÍNIMOS PARA DESARROLLAR EL SERVICIO

Los recursos mínimos incluidos en el precio del contrato son los siguientes:

Recursos mínimos vinculados a la medicina del trabajo:

REALIZACIÓN DEL SERVICIO	DISPONIBILIDAD MÍNIMA DEL SERVICIO PARA LA URV-FURV	PERFIL DEL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO REALIZADO:
Dispensario médico a la ciudad de Tarragona	Disponibilidad diaria de lunes a viernes de 8 a 18 horas* y de 8 a 15 horas* (julio y agosto). <i>*El responsable del contrato indicara la franja horaria i dias destinados a reconocimeintos médicos y consultas y otros aspectos relativos a la medicina del Trabajo.</i>	Las unidades basicas de salud (UBS) que corresponda para dar servicio a la totalidad de la plantilla URV+FURV en cumplimiento de la normativa vigente <i>(mínimo 3 médicos del trabajo o empresa y 3 enfermeras del trabajo o empresa, uno por cada centro adscrito mínimo un 75% a la província de Tarragona)</i>
Dispensario médico a la ciudad de Reus		
Dispensario médico a la ciudad de Tortosa		

Tabla 7. Horas de servicio actividad sanitaria

Recursos mínimos vinculados a actividades técnicas:

En relación con actividades técnicas, estos se encuentran desglosadas en dos ámbitos:

- **Actividades planificadas por el responsable del contrato que deberá realizar dentro de un plazo y forma pre establecida.**
- **Actividades bajo demanda y a un precio fijado.**

El servicio lo solicitará el responsable del contrato y la petición deberá ser resuelta como máximo en un día laborable. Es decir, se puede solicitar el servicio de un día para otro.

El responsable del contrato y el delegado del contrato mantindran el siguiente Servicio:

REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS	DISPONIBILIDAD PARA REALIZAR EL SERVICIO'	PERFIL DEL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO REALIZADO:	NOMBRE DE TÉCNICOS PRL Y DISPONIBILIDAD
<p>Actividades predeterminadas por el responsable del contrato (leer pliego)</p>	<p>La disponibilidad horaria para poder realizar el servicio, a petición del responsable del contrato, será de lunes a viernes de 8 a 18 horas todos los días laborables ¹. El día y franja horaria exacta la indicará el responsable del contrato.</p>	<p>Técnicos / as PRL superiores (TSPRL) mínimo en 3 especialidades seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada o máster PRL en las 3 especialidades técnicas. + Técnico / s / as intermedio PRL</p>	<p>Número suficiente de técnicos para realizar las tareas con una <u>presencia en las instalaciones URV / FURV mínima siguiente:</u> .- Mínimo 1 TSPRL: 3 días / semana en una jornada de 6 horas / día .- Mínimo 1 técnico intermedio: 2 días / semana en una jornada de 6 horas / día</p>

--	--	--	--

Taula 8. Horas de servicio actividad técnica

¹ El responsable del contrato podrá indicar al contratista la necesidad de realizar el servicio en el plazo mínimo de un día laborable (es decir de un día para otro).

Esta necesidad de servicio será comunicada por correo electrónico o por teléfono a criterio del responsable del contrato.

El delegado / a del contrato deberá contestar el mismo día de la petición (dentro del horario laboral del responsable del contrato).

Las tareas que se tenga que realizar el tècnic/a PRL nivel intermedio seran aquellas que la URV autoriza explícitamente.

REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS	DISPONIBILIDAD PARA REALIZAR EL SERVICIO ^{1,2}	PERFIL DEL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO REALIZADO:
Ciertas actividades a precio unitario , según demanda del responsable del contrato (ver pliego) ²	El día y franja horaria exacta la indicará el responsable del contrato.	La formación que según la normativa vigente y la actividad contratada requiera

Taula 8a. Hores de servei activitat tècnica

² Las tareas técnicas a precio unitario serán realizadas por los técnicos que cuenten con la formación adecuada y no descontará de la disponibilidad horaria indicada y pagada dentro del precio del contrato.

En el caso de actividades solicitadas que necesitan equipos concretos, si por motivos de disponibilidad de los equipos de trabajo vinculados al servicio no se pudiera realizar el servicio de un día para otro, el contratista lo razonará convenientemente y propondrá la fecha cercana en la que sí se podrá realizar el servicio.

2.2.MITJANS MATERIALES

2.2.1 SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA

El contratista deberá aportar para la gestión y evaluación de todas las tareas de prevención de riesgos laborales de los puestos de trabajo URV y FURV y edificios URV / FURV un software específico de gestión (GPRL), siendo a su cargo todos los gastos que se deriven de su creación y / o implementación y puesta a disposición de la URV y FURV (en diferentes roles y usuarios).

Actualmente la URV dispone de programas para la gestión preventiva que el adjudicatario deberá utilizar si así se le indica. Se entiende por “utilizar” incluir los riesgos, las medidas preventivas y

correctores, las datos técnicos de los informes técnicos, simulacros etc.. dentro del aplicativo URV(y también en su propio aplicativo).

El GPRL debe poder gestionar como mínimo:

1. Trazabilidad del estado de ejecución de cada actividad y tarea.
2. Trazabilidad de la previsión de ejecución y entrega de los informes y documentos.
3. Acceso a los informes y documentos generados propiamente dichos.
4. Acceso a los datos técnicos de cada actividad (p.ej resultado de muestreos, concentraciones, exposiciones, informes, Equipos de trabajo por puesto y lugar de trabajo, productos etc..)
5. Explotar los datos preventivas por persona y / o lugar de trabajo y / o edificio y / o empresa URV / FURV (cumplimiento la ley orgánica de protección de datos)
6. Otras necesidades de seguimiento y control del servicio contratado.

Todos los datos recogidos en el GPRL en el periodo de este contrato y sus prórrogas son propiedad de la URV y FURV (cada una sus), y deberán ser entregadas durante la vigencia del contrato, en un formato de intercambio definido por las dos partes al inicio del contrato (digital y papel y en formato word, excell etc).

2.2.2 INSTRUMENTOS DE MEDIDA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA ESPECÍFICA Y / O DE USO PUNTUAL.

Está incluido dentro del precio del contrato la puesta a disposición, a petición del responsable del contrato, de todos los equipos (recursos instrumentales) que como servicio de prevención ajeno el contratista debe disponer al amparo de la normativa orden TIN / 2504 / 2010, de 20 de septiembre, por lo que se desarrolla el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de empresas.

La puesta a disposición de los equipos mencionados incluirá la entrega del certificado correspondiente y todos los elementos que sean necesarios para su correcto funcionamiento y cuando así esté indicado en los pliegos, implicará también la realización de la medida en el puesto de trabajo que corresponda y la emisión del correspondiente informe con propuesta de planificación, medidas de protección y prevención aplicables.

Únicamente se abonarán aparte y de forma extraordinaria aquellos servicios que sean explícitamente requeridos por el responsable del contrato y impliquen uso de equipos adicionales a los mencionados (se requiere evidencia escrita de esta petición realizada)

A parte de los equipos de medida que un SPA deba tener para estar acreditado, también **se consideran dentro del precio de contrato y dentro del servicio los equipos de trabajo:**

- **Equipo (con el correspondiente combustible) que permita la realización de prácticas contra incendios con fuego real**, en condiciones seguras, de tal forma que el contratista transporte (ubique y se lleve este equipo de trabajo) en el espacio que el responsable del contrato indique y realice la actividad formativa de tal forma que los trabajadores / as URV y FURV puedan extinguir un fuego con diferentes equipos contra incendios que la URV y FURV pondrán a disposición para la formación propiamente dicha.

- **Equipo DUMI o similar y equipos sanitarios específicos** que permita, como mínimo, la realización de prácticas de primeros auxilios de diferente niveles con reanimación cardiopulmonar, posición lateral de seguridad entre otros

En relación con el resto de herramientas de trabajo y protecciones individuales, el contratista pondrá a disposición de sus trabajadores / as las herramientas de trabajo y EPIS necesarios para realizar las tareas contratadas en condiciones seguras de manera eficaz y eficiente.

En relación con los equipos informáticos, el GPRL y entornos URV, el contratista deberá coordinarse con el Servicio de Recursos Informáticos y Técnicos de la URV para que estos equipos y aplicativos sean compatibles con el nivel de seguridad y trabajo de la URV y FURV y cumplan con las normativas específicas correspondientes de aplicación, haciendo las adecuaciones que correspondan sin coste para la URV o FURV.

Toda la maquinaria, vehículos con capacidad suficiente, herramientas, útiles y elementos auxiliares que sean necesarios para la ejecución de todos los trabajos, serán aportados por el contratista. Serán certificados CE, con los certificados de mantenimiento y verificación periódicos etc de acuerdo a la legislación de equipos de trabajo y aptos para el trabajo en los entornos especiales (laboratorios, almacenes etc.).

De igual manera, son responsabilidad del contratista el vestuario de trabajo y los EPI (elementos de protección individual) que sean exigibles según la normativa vigente. Tanto el mantenimiento de esta maquinaria y herramientas como de los gastos derivados de su utilización (repuestos, combustible, etc.) serán incluidas en el contrato, sin coste adicional, al precio del contrato adjudicado.

2.2.3 COMUNICACIONES

Además de la dirección de correo electrónico por el delegado / a del contrato éste dispondrá como mínimo de un teléfono móvil para comunicarse con el responsable del contrato y la dirección de correo electrónico del SPA.

2.3 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.3.1 SEGUIMIENTO PERMANENTE DEL SERVICIO: ACCESO AL GPRL.

El contratista aportará, a su cargo, el programa para organizar las tareas y gestionar los resultados, tanto en el seguimiento detallado diario como en la explotación global de los datos (ver punto 2.2).

La GPRL permitirá seguir en la URV y FURV (al personal autorizado previamente) las programaciones de las órdenes de trabajo planificadas (OT) (tanto técnicas como de medicina del trabajo individual y colectiva) y las incidencias y el descrito en el apartado 2.2.1

2.3.2 SEGUIMIENTO CADA 15 DÍAS

El delegado / a del contrato mantendrá, como mínimo, una reunión presencial (presencial o via TEAMS) con el responsable del contrato (o persona con quien esta delegue), en el horario y espacio que el responsable del contrato determine, para por lo menos:

1. Acordar actividad y tarea, la semana-día-hora exacta en que se debe realizar el servicio / actividad / tarea.
2. Acordar la planificación de la semana / mes de las tareas del servicio contratado y el calendario de evidencias.
3. Revisar los temas en marcha
4. Recibir informes y documentos recibidos.
5. Revisar la documentación de medicina en el trabajo y en su caso, proponer actuaciones de protección o prevención por puesto de trabajo y trabajador / a.
6. Hacer el seguimiento de la correlación entre el área de medicina en el trabajo y el área técnica
7. Gestionar las peticiones y planificaciones que se derivan así como el resto de necesidades que se encuentran descritas en los pliegos.
8. Otras necesidades al amparo de la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y del RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

El delegado / a del contrato llevará toda la documentación necesaria para poder revisar el listado de trabajo en ejecución y ejecutadas y las previsiones de todas las actividades contratadas.

2.3.3 SEGUIMIENTO CADA 2 MESES

El delegado / a del contrato, mantendrá, como mínimo, una reunión (presencial o via TEAMS) cada 2 meses con el responsable del contrato (o persona con quien esta delegue), en el horario y espacio que el responsable del contrato determine, para realizar el seguimiento, como mínimo de:

- Los aspectos relevantes incluidos en las reuniones semanales
- Los informes mensuales descritos más abajo.
- Informar al delegado / a del contrato, en su caso proponer al órgano de contratación, la ejecución de las penalidades por incumplimiento (ver pliego administrativo).

Si por el motivo de los temas a tratar en la reunión, el responsable del contrato considera relevante la asistencia de más personal del SPA parte del delegado / a del contrato, el contratista deberá gestionar la logística para hacerlo efectivo .

Los informes se entregaran en formato papel y digital, se registraran por el canal de ocmunicación que la URV determine.

En cada reunión de seguimiento el delegado / a del contrato presentará y justificará como mínimo lo siguiente:

1. La ejecución de las tareas contratadas.
2. La ejecución y previsión de las actividades planificadas.
3. Los informes y medidas relevantes que requieren coordinación entre el área técnica y la médica.
4. Las actividades planificadas no ejecutadas, con la justificación y previsión de ejecución.
5. Las actividades propuestas para realizar al amparo de visitas y actividad técnica.
6. Los resultados estadísticos relativos a la medicina del trabajo realizado por cada dispensario.
7. El seguimiento de los resultados de la vigilancia de la salud e informes de recomendaciones.
8. Las pruebas específicas realizadas (tanto las que implican coste unitario como las incluidas en el precio del contrato).
9. Las evidencias del ofrecimiento para responder los cuestionarios saludables y renunciadas.

10. El informe de seguimiento de los ítems incluidos en las penalidades por incumplimiento (ver pliego administrativo).
11. El número y puestos de trabajo vinculado con las vacunaciones ofertadas a la vigilancia de la salud individual, aplicadas y rechazadas.
12. Las sensibilidades especiales identificadas, con los informes de recomendaciones y la fecha de la posterior valoración.
13. El calendario de las revisiones del personal con sensibilidades especiales y el resultados del seguimiento.
14. La propuesta de indicadores biológicos y la planificación y justificación.
15. El resultado de los indicadores biológicos, y en su caso, conclusiones y / o propuestas de medidas correctoras o preventivas.
16. Los informes resultante de la actividad contratada.
17. El mapa de riesgo donde se correlacione la medicina del trabajo con los riesgos específicos (cada 6 meses).
18. Los certificados de las sesiones de formación impartidas (individuales y por empresa)
19. Así como, cualquier actuación fuera de plazo que requiera un especial seguimiento.
20. El estado de incorporación de los datos técnicos e informes en el aplicativo de gestión URV / FURV.
21. El estado de incorporación de los datos técnicos e informes a la aplicación de gestión de la SPA.
22. Los datos en el formato (word, excell etc) que el responsable del contrato indique y que le permita la explotación de los datos a su base de datos.
23. Otras informaciones o documentaciones al amparo del servicio contratado.

En caso de ser necesario re valorar las medidas de prevención y protección de un lugar de trabajo para que así lo recomienden los resultados de medicina del trabajo (ya sea mediante la vigilancia de la salud individual, ya sea mediante los informes epidemiológicos, para desviaciones a las analíticas o vía los indicadores biológicos ect.) aparte de constatar por escrito al informe mensual, el delegado / a del contrato, en el plazo máximo de un día laborable a contar desde la recepción del resultado, lo informará (por correo electrónico y por llamada telefónica) al responsable del contrato y reflejarlo a las reuniones e informes de seguimiento semanal y mensual.

En caso de detección de aptos acondicionados, con restricciones o no aptos, estos deben ser comunicados al delegado / a del contrato en el plazo no superior a 24 horas (1 día laborable) a contar desde la determinación de la no aptitud o aptitud condicionada tanto por teléfono como por correo electrónico y el delegado al responsable del contrato, indicando la existencia de este certificado de forma diferenciada para que no pueda pasar desapercibido por la URV ni la FURV.

En el caso de emitir un certificado de no aptitud o aptitud condicionada o cualquier otro apto que no sea 100% apto para el puesto de trabajo, será necesario que el contratista redacte un informe detallado de recomendaciones, en el plazo máximo de 2 días laborables y dentro de este plazo el reciba el responsable del contrato mediante el delegado del contrato.

El informe de recomendaciones se entregará al delegado / a del contrato al responsable del contrato, indicando las tareas que el trabajador / a puede y no puede realizar de forma clara aunque garantizando la LOPDGG.

En el caso de aconsejar un cambio de puesto de trabajo, por motivos de salud, y no poderse solventar con modificación de tareas, el contratista debe realizar un informe claro identificando este hecho, las medidas de prevención y protección a garantizar concretas y deberá realizar un control, valoración y asesoramiento para la nueva tarea a desarrollar.

Si el responsable del contrato lo cre conveniente, el personal necesario (sanitario y técnico propio o ajeno) del SPA realizará la visita in situ del trabajador / a en el lugar de trabajo en concreto, y redactará el informes de recomendaciones dentro del precio del contrato, emitiendo un nuevo informe el cual remitirá al responsable del contrato en el plazo indicado en los pliegos.

2.4 SEGUIMIENTO ANUAL.

El informe anual consistirá en la memoria de los servicios de prevención descrita a la normativa vigente y a más a más incluirá, como mínimo, lo siguiente:

Por cada empresa como mínimo (uno por URV y uno por FURV):

1. Memoria anual técnica al amparo del RD 39/97 que regula los servicios de prevención.
2. Factores de riesgo relevante gestionados (indicando lugar de trabajo y número de trabajadores / as) e informe estadístico de los aspectos más relevantes.
3. Informe estadístico del resultado de los control de las condiciones del trabajo realizados.
4. Medidas higiénicas y resultado con conclusiones.
5. Muestreos con equipos específicos y resultado con conclusiones.
6. Mapa de riesgo que correlacione muestreos con equipos específicos, evaluaciones que requieren conocimientos específicos con el resultado de la medicina del trabajo (individual y colectiva).
7. Detalle de las evaluaciones de riesgos realizadas.
8. Detalle de los informes técnicos realizados.
9. Memoria anual de medicina del trabajo al amparo del RD 39/97 que regula los servicios de prevención.
 - a. Detalle por puesto de trabajo y: número de protocolos médicos, número de revisiones y tipo, número de pruebas específicas así como todas las variables de medicina del trabajo.
10. Memoria anual de actividades preventivas incluyendo la planificación de la vigilancia de la salud colectiva de la salud y la realización de los estudios epidemiológicos realizados a partir de los resultados de la vigilancia de la salud (Orden TIN / 2504/2010, de 20 de septiembre, por lo que se desarrolla el RD 39/1997, de 17 de enero.
11. Resultado de contaminantes valorados por puesto de trabajo y resultado. Valoración del resultado y en su caso, recomendaciones.
12. Indicadores biológicos para puesto de trabajo y resultado. Valoración del resultado y en su caso, recomendaciones
13. Estudio epidemiológico para puesto de trabajo y departamento y sexo.
14. Estudio epidemiológico por lugar de Trabajo y sexo.
15. Otros informe epidemiológicos en función del objeto, indicadores y otras variables que se consideren relevantes al amparo de la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y del RD 843/11, del 17 de junio, por lo que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
16. Mapa de riesgo basado en el estudio epidemiológico para puesto de trabajo y trabajadores / as y por campus y edificio (con datos segregados por sexo).
17. Mapa de riesgo basado en la medicina del trabajo individual por puesto de trabajo, riesgos y trabajadores / as y por campus y edificio (con datos segregados por sexo).
18. . Mapa de riesgo basado en las evaluaciones de riesgos por puesto de trabajo y trabajadores / as y por campus y edificio (con datos segregados por sexo).14. Estudio epidemiológico para puesto de trabajo y sexo.
19. Conclusiones al amparo de los cuestionarios de salud voluntarios vía URV saludable.

20. Datos relevantes de riesgo basadas en los cuestionarios técnicos recogidos en la medicina del trabajo.
21. . Número de sensibilidades especial y recomendaciones vinculadas (cumpliendo con la LOPD).
22. Seguimiento de las sensibilidades especiales (cumpliendo con la LOPD):
 - a. Calendario de nuevas visitas por este personal
 - b. Emisión de certificados de seguimiento
 - c. Estado de la sensibilidad
 - i. en observación
 - ii. Fecha próxima visita
 - iii. Finalizada la categoría de sensibilidad especial
 - iv. otros
23. Valoraciones de inmunizaciones y vacunaciones, puestos de trabajo y riesgos (cumpliendo con la LOPD).
24. Indicadores biológicos propuestos con identificación del puesto de trabajo.
25. Indicadores biológicos no propuestos con identificación del puesto de trabajo y cuestionario técnico cumplimentado por el trabajador / a con la justificación de la no solicitud.
26. Actividad técnica para puesto de trabajo y proyecto.
27. Resumen de la actividad formativa realizada con los indicadores y datos que el responsable del contrato indique.
28. Actividad técnica para puesto de trabajo y proyecto asociada a la medicina en el trabajo.
29. Manchas realizadas y pendientes, con justificación del motivo por el que están pendientes.
30. Datos económicas relacionadas con los puntos anteriores por puesto de trabajo y / o edificio y / o proyecto y / o dispensario médico.
31. Un informe específico de salud segregado por sexo con conclusiones.
32. . Un informe comparativo de los datos más relevantes (propuesto por el contratista y que debe ser aprobado por el responsable del contrato) entre las dos empresas.
33. Informe de medicina en el trabajo individual.
34. Informe de medicina en el trabajo colectivo
35. Informe por trabajador / a con el resumen de la medicina del trabajo individual realizada, riesgos, protocolos aplicados y el resultado de la aptitud de los reconocimientos (apto, apto con limitaciones, etc).
36. Informe por puesto de trabajo con el resumen de número de trabajadores / as y resultado de aptitud.
37. Propuesta, en su caso, de cambios en los criterios aplicados durante el año relacionados con periodicidades, vacunaciones, agrupaciones de puestos de trabajo, indicadores, pruebas adicionales y otros criterios adoptados durante el año.
38. Otros datos que el responsable de contrato considere necesarias al amparo del contrato.
39. Otros informes al amparo del RD 843/2011, de 17 de junio, por lo que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
40. Otros informes que la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales o el reglamento de los servicios de prevención indiquen.

Además, al final de cada año de contrato, y para cada empresa (URV y FURV), el contratista debe entregar al responsable del contrato, el detalle del coste anual, como mínimo incluyendo la siguiente información detallada en la **tabla 9**.

Para cada centro de Trabajo y por cada centro de treball y por cada lugar de trabajo	Actividad realizada (detalle por cada informe tecnico i/o investigación accidente etc. y por cada actuación de medicina del trabajo)	Precio sin IVA
1. ETSE/ETSEQ		XX,XX€
2. 5 plantas piloto		XX,XX€
3. Facultad de Química y Facultad de Enología:		XX,XX€
4. Búnker		XX,XX€
5. Servicio de Recursos Científicos y Técnicos;		XX,XX€
6. Paquete Científico y Tecnológico de la Química;		XX,XX€
7. Facultad de Ciéncias e la Educación i Psicología;		XX,XX€
8. FCEP Ventura Gassol		XX,XX€
9. Centro de Recursos para el aprenendizaje y la investigación;		XX,XX€
10. Polideportivo		XX,XX€
11. Escuela de Post-grado y Doctorado		XX,XX€
12. I-Center		XX,XX€
13. Centro de transferencia de la tecnología		XX,XX€
14. Facultad de Letras, Facultatd de Jurídicas y Facultad de Enfermeía; servicios centrales /Campus Catalunya		XX,XX€
15. CRAI Campus catalunya		XX,XX€
16. Campus Terres de l'Ebre		XX,XX€
17. Facultad de Turismo i Geografía		XX,XX€
18. Parque científico de Turismo y Ocio;		XX,XX€
19. Bodega		XX,XX€
20. Parque científico del vino		XX,XX€
21. Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud;		XX,XX€
22. Facultad de Empresariales y Economía;		XX,XX€

23. Deganato		XX,XX€
24. Escuela Técnica Superior de Arquitectura;		XX,XX€
25. Parque Científico de Nutrición y Salud		XX,XX€
26. Centro de Formación Permanente; Mas Miarnau		XX,XX€
27. Rectorado		XX,XX€
28. Campus Baix Penedès		XX,XX€
29. Unidades docentes (Tarragona, Reus i Tortosa)		XX,XX€
30. Otros edificios/espacios de nueva construcción		XX,XX€

Tabla 9

2.5 SERVICIO CONTRACTAT_continuació_Detall

El servicio contratado se detalla a partir del punto 2, y tal y como ya se ha expuesto, la URV y la FURV contratan el siguiente servicio:

- **2.5.1 Todas las actividades relacionadas con la disciplina preventiva de la medicina del trabajo (individual y colectiva).**

- **2.5.2 Ciertas actividades técnicas.**

En relación con las actividades de:

2.5.1 Actividades relativas a la medicina del trabajo (individual y colectiva) de la salud: actividad sanitaria de servicio de prevención ajeno (SPA):

En relación con el servicio de la especialidad de medicina del trabajo y, en especial, de las actuaciones necesarias para la vigilancia y promoción de la salud del personal, adscrito a la URV y la Fundación URV, se incluyen todas las actividades de medicina en el trabajo al amparo de la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y del RD 843/11, del 17 de junio, por lo que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, tanto la medicina en el trabajo individual como la medicina del trabajo colectiva así como el asesoramiento en promoción de la salud, para todos los trabajadores / as de la URV y FURV (ver apartados anteriores).

El servicio contratado se define en estos pliegos y son de obligado cumplimiento por el contratista.

Constituye el objeto del contrato la concertación, con un servicio ajeno de prevención de riesgos laborales (SP), de la especialidad de medicina del trabajo y, en especial, de las actuaciones necesarias para la vigilancia y promoción de la salud del personal, adscrito a la URV y FURV en

relación a los riesgos laborales del puesto de trabajo. En concreto, la ejecución de los exámenes de salud, incluyendo las pruebas complementarias establecidas en los protocolos de vigilancia sanitaria específicos, así como del resto de actuaciones individuales y colectivas legalmente previstas.

Las actuaciones relacionadas con la medicina del trabajo se realizarán al amparo de la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y del RD 843/11, del 17 de junio, por lo que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención así como el reglamento de los servicios de prevención y otra normativa relacionada con este ámbito y de obligado cumplimiento.

El SP ajeno debe realizar las actividades relativas a la medicina del trabajo dentro del marco de la normativa de prevención de riesgos laborales, el reglamento de los servicios de prevención, así como del RD 843/11, del 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

La evaluación médica debe hacerse aplicando los protocolos oficiales específicos de vigilancia sanitaria informados favorablemente por el Consejo Inter territorial del Sistema Nacional de Salud o de otros relativos a los factores de riesgo a los que está expuesto el personal y enfocados a la detección de problemas de salud originados por el trabajo o de problemas de salud que puedan agravarse consecuencia del trabajo y los indicados en la tabla 12 de este pliego y (artículos 37.3.c) del RD 39/1997, 6 del RD 487/1997, 4 del RD 488/1997, 8 del RD 664/1997, 8 del RD 665/1997, único del RD 349/2003, 8 del RD 1389/1997, 6 del RD 374/2001, 39 a 46 del RD 783/2001, 16 del RD 396/2006 y 11 del RD 286/2006).

Cualquier prueba o exploración debe acompañarse de la mención explícita del riesgo o problema de salud asociado a la actividad laboral que se pretende examinar, sin que ello suponga detrimento de la autonomía técnica y científica de los profesionales sanitarios ni de su facultado para la realización de pruebas o exploraciones que consideren relevantes según criterio médico. Sin embargo, se podrán realizar programas preventivos no relacionados directamente con riesgos laborales cuando éstos hayan sido acordados en la negociación colectiva (artículo 3.3 del RD 843/2011).

Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se haga constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas. Debe constar igualmente, en caso de disponer de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos (artículo 37.3.c. del RD 39/1997).

El análisis y la valoración médica de las condiciones de trabajo que puedan afectar a las mujeres embarazadas, que han dado a luz o estén en periodo de lactancia y de otro personal que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos profesionales; así como proponer las medidas preventivas adecuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y los artículos 22, 25 y 26 de la Ley 31/1995 y 37.3.g) del RD 39/1997.

La puesta en marcha de otras actuaciones de prevención primaria, en especial:

- a. la comprobación del estado de inmunización del personal expuesto y el ofrecimiento de una campaña de vacunación (artículo 8.3 del RD 664/1997), informando el

personal de las ventajas e inconvenientes de la vacuna y consignado por escrito que se le ha ofrecido y que ha aceptado.

b. el asesoramiento de las personas laboralmente expuestas respecto a los controles médicos a hacer después del cese de la exposición (artículos 8.4 y 8.6 del RD 664/1997).

Con carácter general, el servicio sanitario del servicio de prevención ajeno adjudicatario que debe

1. certificar que cumple con los requisitos mínimos, medios humanos y materiales, para desarrollar la actividad que se contrata, y de disponer de la organización, instalaciones, y equipo necesarios, según lo establecido en el RD 843/2011, para llevar a cabo esta actividad y recogidas en la resolución de autorización sanitaria.
2. disponer del servicio sanitario de referencia siguiendo el descrito en la tabla 7.
3. reservar las franjas horarias para realizar la actividad de medicina en el trabajo que se indica en la tabla 7.
4. Co-gestionar la programación de los exámenes de salud, fijando y comunicando la citación al personal, y
5. entregar al responsable del contrato, dentro del plazo de 15 días hábiles después del examen de salud, el certificado de aptitud y el informe de salud de cada persona explorada.

También debe:

1. colaborar con el servicio de prevención mancomunado en la revisión de la evaluación inicial de riesgos cuando se hayan detectado daños a la salud del personal o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes (artículos 6 del RD 39/1997 y 3.1.h) del RD 843/2011), teniendo en consideración:
 - a. la investigación sobre las causas de los daños para la salud que se hayan producido, y
 - b. el análisis de la situación epidemiológica según los datos aportados por sistema de información sanitaria u otras fuentes disponibles.
2. apoyar en la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad, en relación con las actividades preventivas concertadas (artículo 20.e) del RD 39/1997),
3. elaborar la programación anual de actividades sanitarias de prevención primaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 y 39.2.d) de la Ley 31/1995,
4. Actualizar, en su caso, el procedimiento por el que se asigna el / los protocolos de vigilancia sanitaria a los grupos de riesgo homogéneos establecidos.
5. abrir y actualizar la historia clínico-laboral del personal evaluado con los contenidos establecidos en el artículo 37.3.c) del RD 39/1997, así como el mantenimiento de la relación de enfermedades que se produzcan entre el personal y de la de las ausencias del trabajo por motivos de salud, y
6. elaborar la memoria anual de actividades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39.2.d) de la Ley 31/1995, 15.5 y 20.e) del RD 39/1997 y 5 de la Orden TIN / 2504 / 2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrollan

algunos artículos del RD 39/1997. La memoria también indicará el nivel de cumplimiento respecto a la programación anual inicial.

La documentación de los cuatro últimos puntos debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias para la evaluación y control de sus funciones en relación a las actuaciones de carácter sanitario concertadas (artículo 23 de la Ley 31/1995).

También debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias para llevar a cabo la implantación de sistemas de información adecuados que permitan la elaboración, junto con las autoridades laborales competentes, de mapas de riesgos laborales, así como la realización de estudios epidemiológicos para la identificación y prevención de las patologías que puedan afectar a la salud del personal y la elaboración y divulgación de estudios, investigaciones y estadísticas relacionados con la salud del personal de la Universidad (artículos 21 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, 10 y 23 de la Ley 31/1995 y 39 del RD 39/1997).

En términos generales, y en relación con la medicina del trabajo individual, se encuentran incluidos en el precio del contrato que el servicio sanitario del servicio de prevención ajeno adjudicatario:

1. Elabore para cada persona evaluada un informe personal de resultados y en su caso recomendaciones.
2. Elabore para cada persona evaluada un informe personal con los resultados del examen de salud, comparándolos con los del año anterior para detectar cambios significativos, y las correspondientes conclusiones y recomendaciones, en su caso. (Ver apartado 2.3 control de ejecución del contrato seguimiento).
3. Ofrezca una franja horaria, diferente de la franja de reconocimientos médicos, para recibir el trabajador / a URV y resolver dudas relativas a su estado de salud vinculado al puesto de trabajo. Esta cita la podrá reservar cada trabajador / a con el facultativo que le ha realizado el reconocimiento médico.
4. Elabore por cada empresa (URV y FURV) un informe por trabajador / a donde se resuman las actuaciones de vigilancia de la salud individual y su resultado de aptitud, protocolos y riesgos con la incorporación, en su caso de las recomendaciones correspondientes.
5. Elabore para la Universidad un certificado con las conclusiones que se deriven del examen de salud efectuado en relación con la aptitud del empleado para el ejercicio del lugar de trabajo, seálendo la necesidad de introducir medidas de protección y de prevención si procede.
6. transmite a las personas que finalicen su relación de trabajo con la Universidad una copia de su historia clínico-laboral, debidamente numerada y foliada.

El envío de documentación de medicina en el trabajo tiene una especial relevancia en los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo que desarrollaba la persona comporte su derecho a la vigilancia periódica de su estado de salud a través del Sistema Nacional de Salud (artículos 22 de la Ley 31/1995 y 37.3.e) del RD 39/1997), sin perjuicio de toda la información que la persona pueda pedir tanto durante su vigencia como a su finalización (artículo 10 del RD 39/1997).

El tratamiento automatizado de datos de salud o de otro tipo de datos personales se debe hacer de acuerdo con la ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y el acuerdo de la normativa vigente.

El tratamiento automatizado de datos de salud o de otro tipo de datos personales, se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 26), adoptándose las medidas adecuadas al nivel alto de seguridad de acuerdo con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 (artículo 81.3 y capítulo III).

Cuando concluya la relación contractual entre el servicio de prevención ajeno adjudicatario y la Universidad, se procederá a la cancelación y, en su caso, bloqueo de los datos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, procediendo únicamente la conservación de los datos, oportunamente bloqueadas, para el cumplimiento de las obligaciones legales procedentes (artículo 16.5).

El servicio de prevención ajeno adjudicatario comunicará lo datos relativos a la vigilancia de la salud del personal a la nueva entidad que desarrolle el servicio, considerándose como un supuesto de cesión de datos autorizado en una Ley (artículos 11.2.a), 23.1 y 30.3 de la Ley 15/1999 y 37.3.c) del RD 39/1997).

En términos específicos, las actuaciones a concertar en el ámbito de la medicina en el trabajo colectiva son las siguientes:

1. La identificación de la relación entre la exposición a los riesgos profesionales y los posibles daños para la salud o los ya identificados y, en su caso, proponer medidas dirigidas a la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo, mediante:
 - a. El análisis con criterios epidemiológicos de los resultados de la vigilancia de la salud individual y de la evaluación de los riesgos (artículos 5 y 37.3.f) del RD 39/1997), rehuendo de la mera descripción estadística de los hallazgos en los exámenes de salud, sin ninguna utilidad ni relevancia para la prevención de riesgos laborales,
 - b. La investigación de las causas de las enfermedades y accidentes derivados de contingencias comunes y de las ausencias del trabajo por motivos de salud, notificadas por los servicios de personal de la Universidad (artículo 37.3.d) del RD 39/1997 y 3.2 del RD 843 / 2011),
 - c. La investigación de las causas de las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los efectos de identificar su relación con los riesgos que puedan haber presentes en el lugar de trabajo (artículo 3.1.b) del RD 843/2011).
 - d. La enumeración de los puestos de trabajo de la Universidad con riesgo de producir una enfermedad profesional (artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) siguiendo lo establecido en el plan de prevención de la URV y los grupos homogéneos de riesgo, entre otros.
 - e. Comunicar las enfermedades, a través del organismo competente, que podrían ser calificadas como profesionales, tal como establece el artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro (artículo 3.1.c) RD 843/2011).
2. La puesta en marcha de otras actuaciones de prevención primaria, en especial:
 - a. El diseño, desarrollo y evaluación de la efectividad de programas de promoción de la salud, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud (artículo 3.1.e) del RD

843/2011), orientados a mejorar el estado de salud y paliar problemas derivados del sedentarismo, de malos hábitos alimentarios y del consumo de drogas.

b. La coordinación de las campañas sanitarias y epidemiológicas organizadas por las administraciones públicas competentes en materia sanitaria (artículo 38 del RD 39/1997) y con los servicios de atención primaria de la salud y de asistencia sanitaria especializada para el diagnóstico, tratamiento, y rehabilitación de enfermedades relacionadas con el trabajo y con las administraciones sanitarias competentes en la actividad de salud laboral que se planifique (artículo 38 del RD 39/1997), en su caso (artículo 3.1.i) del RD 843/2011).

3. El tiempo dedicado por el servicio sanitario del servicio de prevención adjudicatario a estas actividades se establecerá en función de los riesgos a los que se expone el personal de la Universidad y FURV que, en ningún caso, será inferior a un tercio del tiempo de trabajo (artículo 4.3.F) del RD 843/2011).

A efectos de este concierto, se incluirá específicamente en el ámbito de la medicina en el trabajo individual:

1. La evaluación de la salud, en relación con los riesgos derivados del trabajo, del personal (artículos 22 de la Ley 31/1995 y 37.3.b) del RD 39/1997):

- a. De nueva incorporación.
- b. Que, con motivo de un cambio de lugar de trabajo, tenga que asumir nuevas tareas con riesgo para su salud.
- c. Que se reincorpore al trabajo después de una ausencia larga por motivos de salud.
- d. Que ya hace tiempo que trabaja y qué estado de salud debe ser valorado periódicamente.
- e. Que ya hace tiempo que trabaja y qué estado de salud debe ser valorado, con carácter extraordinario, al haberse identificado en otras personas una enfermedad que puede ser consecuencia de una exposición laboral (artículos 8 del RD 665/1997 y 8.1 del RD 664/1997).

La medicina del trabajo se realizará en centros acreditados en las ciudades de Tarragona, Reus y Tortosa (ver punto 2). Se permite establecer acuerdos de colaboración con otros servicios de prevención ajenos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio (artículos 6,7 y 8), con respecto exclusivamente al caso concreto del desarrollo de actividades sanitarias. Se permite establecer acuerdos de colaboración con otros servicios de prevención ajenos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio (artículos 6,7 y 8), con respecto exclusivamente al caso concreto del desarrollo de actividades sanitarias.

Por cada trabajador/a y lugar de trabajo está incluido dentro del precio del contrato, como mínimo los puntos anteriores y además:

- Todas las tareas incluidas en la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y el Real Decreto 39/97, de 17 de enero, pleno que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, incluidas en el ámbito de los presente contrato.
- La colaboración con el sistema nacional de salud, en los términos previstos en el capítulo VII del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

- Todas las memorias e informes necesarios para desarrollar la actividad sanitaria como SPA en cumplimiento de la normativa vigente y la propia de la URV y FURV.
- todas las memorias e informes necesarios para desarrollar la actividad sanitaria como SPA segregadas por sexo (ver punto seguimiento)
- Los dispensarios y el personal sanitario descrito en el punto de recursos mínimos (punto 2.1)
- La elaboración de los informes y documentos descritos en el punto seguimiento.
- Todas las actividades incluidas en la medicina del trabajo individual y colectiva por los trabajadores / as URV y FURV.

Las condiciones mínimas incluidas son las siguientes:

- La medicina del trabajo a un trabajador / a se debe realizar en un solo día y en horario de mañana. Un trabajador / a no debe desplazarse más de un día para realizarse-la.
- Desplazamiento de la unidad móvil para realizar, a petición del responsable del contrato, extracciones y recogidas de muestras vinculadas a indicadores biológicos o en su caso reconocimientos médicos habituales (En términos generales no se utilizarán unidades móviles para realizar la medicina de trabajo a no ser que el responsable del contrato así lo solicite en un caso concreto).
- Los exámenes de salud se realizarán los días y horas que el responsable del contrato determine, y se concentrarán en dos períodos; un intensivo y uno extraordinario. Se informa que actualmente el periodo intensivo comprende desde febrero a junio y el extraordinario de junio a noviembre. Las citas realizadas en estos dos periodos deben ser suficientes para garantizar que el 100% del personal URV y FURV que desee o deba realizarse la medicina del trabajo se la realice.
- El reconocimiento médico debe tener la duración adecuada a las pruebas a realizar y siempre superior a 30 minutos. La espera de un trabajador para que se le realice la medicina del trabajo (antes o durante) no debe exceder nunca más de 10 minutos a contar desde la hora de la citación o entre pruebas.
- El reconocimiento médico se realizará al amparo de los riesgos del puesto de trabajo y siguiendo lo que la normativa indica. Tanto el responsable del contrato como el personal técnico a cargo de las actividades técnicas incluidas dentro del precio del contrato, informará al contratista de los riesgos de los puestos de trabajo de cada trabajador / a URV y FURV y en su caso, le entregará los informes técnicos que sean relevantes para el correcto desarrollo de la medicina del trabajo individual o colectivo.
- Es la institución que determina los riesgos del puesto de trabajo de cada trabajador / a, en caso de discrepancia entre la información de riesgos por parte del trabajador / a el día del reconocimiento y la información facilitada por el responsable del contrato, el contratista requerirá la institución la aclaración en el mismo momento de la visita y procederá como corresponda, en relación a la vigilancia de la salud individual y colectiva, con los riesgos del puesto de trabajo que corresponda.
- Durante el período intensivo el contratista no podrá intercalar personal de otras empresas con el personal URV.
- No se permiten anulaciones de citas por parte del contratista.
- El contratista deberá garantizar en todo momento el derecho a la intimidad y dignidad del personal de la URV y FURV así como la confidencialidad de todos los datos.
- La comunicación escrita, para cada trabajador / a, de un informe completo de los resultados de

los reconocimientos y pruebas médicas que se le han realizado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la realización de la visita médica. Esta comunicación se realizará por vía telemática (plataforma).

- En caso de que una exploración o resultado se detecte fuera de los valores normales, el trabajador / a debe ser avisado por El contratista con carácter urgente antes de 24 horas (1 día laborable) a contar desde la comunicación de los resultados del laboratorio. El aviso se debe realizar por escrito y vía telefónica.

- El trabajador / a podrá pedir ser atendido por el médico / a que lo visitó o por otro facultativo de rango superior.

- Una plataforma informática para la gestión de las citas médicas, que reúna los siguientes requisitos:

- Que cumpla con la Ley orgánica de protección de datos (LOPDGG).

- Cada trabajador / a debe poderse identificar y reservar o anular (en su caso), al menos el día / hora / dispensario donde realizarse la medicina del trabajo y las consultas relacionadas.

- L'accés a la plataforma serà els 365 dies de l'any, 24 hores al dia.
- La programación se realizará siguiendo las indicaciones de la URV.
- El mantenimiento de la plataforma y las actualizaciones de las programaciones
- El control de una reserva / trabajador / año máximo y la posibilidad de pedir más en el caso de que un trabajador / a:
 - Sea identificado como especialmente sensible y requiera más seguimiento o un seguimiento pautado
 - Se incorpore de bajas o ausencias largas.
 - Cambie de riesgos del puesto de trabajo.
 - Otros supuestos que la normativa preventiva y el responsable del contrato indiquen.
- La posibilidad de reserva para todo el personal URV con derecho a la medicina del trabajo.
- El acceso a la URV a la información de las citas reservadas con carácter previo a su realización.

La URV y FURV decidirán si utilizan o no esta plataforma para gestionar las citas de la medicina del trabajo o bien utilizan plataformas propias para este fin.

En caso de que la URV / FURV determine que, o bien no la utiliza o bien la utiliza parcialmente, el contratista deberá facilitar los datos necesarios para que la citación se realice siguiendo el descrito en los pliegos y la normativa vigente con la herramienta que el responsable del contrato finalmente indique.

El contratista deberá entregar al responsable del contrato el resultado de la explotación de datos de manera efectiva y relacionándola por puesto de trabajo / espacio / factor de riesgo relevante etc (los datos y forma de presentación de los resultados será informada al contratista mediante las reuniones de seguimiento y siguiendo el descrito en los pliegos). Toda la información compartida y almacenada deberá cumplir con la LOPDGG.

Si un trabajador / a no ha cumplimentado el cuestionario técnico previamente a la visita médica, el SPA estará en condiciones de facilitarle la herramienta para que el pueda responder en el momento de la visita. La cumplimentación del cuestionario técnico es obligatorio para todo trabajador / a URV sin excepción.

En el caso de reconocimientos médicos iniciales o previos, o por sensibilidad especial, el contratista debe facilitar una cita para realizar el reconocimiento en un plazo no superior a las 48 horas (dos días laborables).

El contratista debe realizar el seguimiento de los casos con sensibilidad especial de tal forma que el responsable del contrato reciba un informe del seguimiento en el plazo que el calendario propuesto por el facultativo corresponda (ver apartado seguimiento).

Está dentro del precio del contrato el seguimiento, alerta y asesoramiento al trabajador / a con sensibilidad especial y los informes que correspondan enviar al responsable del contrato.

En el caso de trabajadores / as con una sensibilidad especial ya sea por características personales, psíquicas, sensoriales o estado biológico que sea necesario, a fin de poder valorar la aptitud en el lugar de trabajo, la intervención de expertos ajenos al SPA (como pueden ser pruebas psiquiátricas, psicológicas etc.) el contratista deberá proponer al responsable del contrato esta necesidad, facilitar el especialista que se considere más adecuado y si se genera un coste adicional, facturar a la URV únicamente el importe de la especialista propiamente dicho, no cargando en la URV importes adicionales.

Está dentro del precio del contrato el asesoramiento y el contacto con el especialista propiamente dicho y la emisión del certificado y el informe de recomendaciones.

El trabajador / a que lo solicite, para resolver dudas relativas al resultado del reconocimiento médico debe poder solicitar consulta y ser recibido, por el mismo facultativo que ha valorado la aptitud médica.

El envío, al delegado / a contrato cada mes y año para la reunión mensual y anual correspondientes (ver detalle en el apartado de seguimiento), de los datos descritos en el punto seguimiento en el formato que el responsable del contrato designe, en el que se indicará el nombre del personal visitado, unidad vinculada, protocolo aplicado, perfiles de actividad URV declarados por el trabajador / a, estado de aptitud y fecha de próxima revisión.

El envío, cada mes al responsable del contrato, por parte del contratista, de los certificados de aptitud médica individuales y de empresa en formato papel (firmado y sellado) como en formato digital.

Las serologías, vacunaciones, indicadores biológicos, valoraciones de inmunización y otras pruebas médicas / necesidades, descritas en los pliegos y en la mesa 10, 11 y 12 o en la normativa vigente y que se consideren relevantes para los riesgos del puesto de trabajo y cada trabajador / a propiamente dicho.

El contratista debe desarrollar, planificar y dar cuenta de la medicina colectiva y la individual siguiendo estas normas generales de obligado cumplimiento.

En relación con la vigilancia colectiva, el contratista en relación al resultado de los informes de salud por puesto de trabajo, los muestreos de contaminantes químicos o higiénicos en general y las evaluaciones de riesgos específicas propondrá, basándose en criterio técnico, bibliografía de reconocido prestigio en el ámbito y base estadística de representatividad de muestras-resultados, la valoración o no de indicadores biológicos por puesto de trabajo.

Por una parte la vigilancia colectiva de la salud, debe permitir conocer, en la URV y FURV, el estado de salud de los trabajadores / as, frecuencia, gravedad, establecimiento de relación causa

efecto con el riesgo, identificarlo, determinar propuestas de prevención y promoción sanitaria, priorizar las propuestas y evaluar los resultados de su aplicación

La vigilancia colectiva debe completarse con la vigilancia individual de la salud que se refiere a la aplicación de pruebas y procedimientos médicos con el fin de detectar daños derivados del trabajo y la existencia de algún factor en el sitio de trabajo relacionado etiológicamente para cada caso.

El personal sanitario debe analizar los resultados de la medicina del trabajo de los trabajadores / as y la evaluación de los riesgos, con carácter global y criterios epidemiológicos y colaborará con el resto de los componentes del servicio y la URV y FURV , a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer, en su caso, medidas encaminadas a mejorar las condiciones del trabajo.

Conclusiones por puesto de trabajo y segregadas por sexo.

Dentro del precio de contrato se incluyen **785 reconeixements mèdics al año**, así como el desarrollo de la medicina del traajo individual y la colectiva de todos los trabajadores de la URV y FURV siguiendo lo descrito a les tablas 10,11,12 de los pliegos.

Los reconocimientos no realizados en un año serán acumulados al año siguiente (es decir la diferencia entre 785 y el número de reconeixements realizados realmente) seran acumulados de un año a otro.

A partir de 786 treballadores al año, este 1 i siguientes, el contractista los facturará a tanto el precio unitario presentado a la seva oferta (ver pliego administrativo):

S'incluye dentro del precio del contrato lo siguiente:

A. Bioquímicas (orina i sangre):	
Bioquímica, hemograma y orina analisis generales para todos los trabajadores URV/FURV, independientemente del lugar de Trabajo (perfil basico URV mínimo):	Ver tambien tabla 11 i 12 i pliegos
A1. Si procede, bioquímica y actuaciones ampliades y mplidas y específicasó ampliada i específica en funció dels riscos del lloc de treball i a l'empara de les avaluacions de riscos, la informació del responsable del contracte i el que refereix el treballador/a el dia de la visita mitjançant el qüestionari tècnic obligatori.	Ver tambien tabla 11 i 12 i pliegos
A2. Si procede, bioquímica específica en función de la edad y/o sexo del trabajador /ra.	Ver tambien tabla 11 i 12 i pliegos
B. Pruebas médicas:	
Pruebas médicas que correspdnen en base a los protocolos médicos, los riesgos del lugar de Trabajo, si procede, la protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos por características	Basados en los riesgos del lugar de trabajo para trabajadores en los reisos del lugar de trabajopor trabajador/ra y los protocolos

<p>personals, psíquicas o sensoriales.</p>	<p>aprobados por la autoridad laboral, los correspondientes a nanomateriales y productos cancerígenos, mutagénicos y los correspondientes a nanomateriales i productos cancerígenos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción y otros que se consideren necesarios a l'amparo de la normativa vigente y actividad laboral en la URV o FURV.Ver tambien tablas 11 i 12 y pliegos.</p>
<p>Si procede, vacunas, serologias, pruebas i/o analíticas médicas específiques en funció del riesgo del lugar de trabajo y posibles sensibilidades a determinados riesgos por características personales, psíquicas o sensoriales para un trabajador en concreto.</p>	<p>Veure també taula 11 i 12 i plecs</p>
<p>C. Cuestionarios</p>	
<p>Cuestionario técnico de relleno obligatorio por parte del trabajador/a.</p>	<p>Basado en los factores de riesgo relevantes en el lugar de trabajo (que ampliará la información del facultativo conjuntamente con las evaluacions de riesgos del lugar de trabajo e informes técnicos vinculados).</p>
<p>D. Historias y anamnesis laborales</p>	
<p>História clínico-laboral y anamnesis laboral</p>	<p>Lugar de trabajo actual y anteriores, accidentes y enfermedades profesionales, descripción del lugar de trabajo actual y anteriores, accidentes y enfermedades profesionales, descripción del lugar de trabajo y tiempo de exposición.</p>

	<p>Valoración de las respuestas del cuestionario técnico obligatorio, así como otros aspectos relevantes en este ámbito que el facultativo considere necesarios.</p>
	<p>Se hará constar una descripción del lugar de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas, vacunaciones, etc así como otros aspectos relevantes en este ámbito que el facultativo considere necesarios.</p>
	<p>Debe contar con una descripción de los riesgos de los anteriores lugares de trabajo y una historia clínica, donde se recojan los antecedentes patológicos personales y familiares, hábitos, alergias y situación actual etc, así como otros aspectos relevantes en este ámbito en el facultativo que considere necesarios.</p>

Tabla 10

El contenido mínimo a satisfacer por el SPA para cada trabajador / a URV y FURV, deben ser como mínimo los siguientes:

A. Bioquímicas Generales (orina y sangre) (perfil URV básico mínimo y para cualquier trabajador/ra URV y FURV (incluido dentro del precio de contrato)

Bioquímica: Colesterol total , colesterol LDL y colesterol HDL por separado, colesterol VLDL, triglicèrids, glucosa, GOT, GPT, GGT, àcid úric, creatinina, ferritina, ferro, ions.

Hemograma: Leucòcits, fórmula leucocitaria: neutrofilis, limfocits, monocits, eosinofilis, basofilis, hematies, hemoglobina, hematocrit, volumen corpuscular mig-VLC-HCM-CHCM-, hemoglobina corpuscular mitja, concentració mitja d'hemoglobina corpuscular, plaquetas, velocidad de sedimentación globular.

Urianàlisis: pH, densidad de orina, glucosa, proteinúria, urobilinogen en orina, bilirubina en orina, cuerpos cetónicos, nitritos en orina, hematies-leucocits en orina, sangre, sedimentos y anormalias.

**A1. Si procede, bioquímica ampliada i específica en funció de riesgos del lugar de Trabajo (basado en la evaluación de riesgos i el cuestionario técnico obligatorio) (dentro del precio del contrato)
(incluido dentro del precio del contrato para el lugar de Trabajo con riesgo indicado y prèviament indocado al responsable del contrato):**

En relación a los trabajadores / as relacionados con los plaguicidas a cargo de la URV o FURV:

1. **Colinesterasa eritrocitaria y colinesterasa sérica** (de todos los puestos de trabajo con manipulación de plaguicidas)

Para reconocimientos iniciales hay que hacer las determinaciones de colinesterasa eritrocitaria y colinesterasa sérica (aprovechando la extracción de sangre del reconocimiento médico).

Para reconocimientos periódicos hay que hacer la determinación de colinesterasa eritrocitaria (aprovechando la extracción de sangre del reconocimiento médico).

Para que estas determinaciones sean válidas, debe haber exposición a fitosanitarios inhibidores de las colinesterasas en los tres o cuatro meses previos a la extracción de sangre; es responsabilidad del facultativo requerir el trabajador / a esta información de exposición, previamente a la extracción de sangre mediante el cuestionario técnico obligatorio.

2. **Serología a Brucellas (Rosa bengala)** (de todos los puestos de trabajo con manipulación de animales en el plazo y condiciones que así lo recomiende el método y facultativo de medicina en el trabajo).

3. **Fosfatasa alcalina** (de todos los puestos de trabajo con manipulación de cuerpos humanos (vinculados a la evaluación de riesgos perfil 3.1_sala de disección en el plazo y condiciones que así lo recomiende el método y facultativo de medicina en el trabajo).

4. **Serología y valoración de la inmunización previa de la Hepatitis y / o tétanos** (de todos los puestos de trabajo con riesgos sanitario, biológicos, animalario, disección y aire libre

(vinculados a la evaluación de riesgos perfil medio / 3.1 /3.2/8 en el plazo y condiciones que así lo recomiende el método y facultativo de medicina en el trabajo).

En cuanto al personal expuesto a riesgo biológico y / o al aire libre (trabajos en el campo o yacimientos arqueológicos) falta evaluar la inmunización antitetánica y recomendar la pauta pertinente en el informe médico personal relativo al reconocimiento laboral.

- *En caso de trabajo con seres humanos, tejidos humanos, sangre, hemoderivados o animales susceptibles de ser infectados por el virus de la hepatitis B (perfiles de actividad URV 1,2 y 3), hay que valorar su inmunización previa ante este virus y:*

o Si se acredita una inmunización correcta (presentando el carnet de vacunaciones), no es necesaria ninguna actuación complementaria más y se registra en la historia médica del trabajador / a.

o Si la inmunización es dudosa o desconocida, hay que hacer una serología de inmunidad para el virus de hepatitis B (Achbar), tras el consentimiento informado y firmado del trabajador / a en el momento del reconocimiento médico, aprovechando la misma extracción de sangre Si la serología es positiva (inmunizado), hay que informar al trabajador / a en el informe médico personal relativo al reconocimiento laboral. Si es negativa (no inmunizado), hay que informarle de la necesidad de inmunización en el informe médico personal relativo al reconocimiento laboral y indicarle que la URV le ofrece ir a vacunarse en el servicio de medicina del trabajo donde se hizo el reconocimiento médico; además, hay que llamar al trabajador / a para vacunarlo en tres dosis, tras el consentimiento informado firmado para la vacunación.

5. **Serología VIH** (de todos los puestos de trabajo con riesgos de trabajar con sangre y hemoderivados y en el momento del reconocimiento inicial. En relación con los reconocimientos periódicos se realizará, en su caso, a consecuencia de un accidente vinculado con este riesgo de exposición y en el plazo y condiciones que así lo recomiende el método y facultativo de medicina en el trabajo).

6. **Recomendación de vacunación y citación para realizarla:** en su caso, a cada trabajador / a en función de los riesgos del puesto de trabajo y serologías correspondientes (registro formal del ofrecimiento, aceptación y / o renuncia así como fecha de su realización / es).

En su caso, actuación ampliada por puesto de trabajo a precio unitario (no incluido en el precio del contrato) (se facturará al precio unitario presentado por el contratista a su oferta, ver pliego administrativo)

Hay autorización del responsable del contrato para realizarla (ver apartado seguimiento y pliego

administrativo):

Son un ejemplo de posibles actuaciones que se facturarán aparte, y al precio unitario que el contratista haya establecido en su oferta, las siguientes (lista indicativa pero no exhaustiva):

- Reconocimiento médico por el trabajo con radiaciones ionizantes: Rad2 .: Isótopos radiactivos (por los trabajadores / as que el responsable del contrato haya indicado que están expuestos a radiaciones ionizantes a cargo de la URV o FURV).
- Valoración fondo de ojo para trabajadores / as expuestos a láser para oftalmólogo.
- Prueba de esfuerzo

Indicadores, serologías, vacunas y otras actividades que el contratista debe definir para cada puesto de trabajo dentro del primer mes de contrato; ver punto seguimiento:

- Vacunaciones y serologías no incluidas en el punto anterior y recomendables en función del riesgo del puesto de trabajo, protocolos sanitarios propiamente dichos y / o sensibilidades especiales en su caso.
- Ácido fórmico (exposición a formol).
- Toxoplasmosis
- Valoración posterior de la efectividad de la vacunación realizada.
 - o Título anticuerpos posterior a la vacunación Hepatitis B realizada.
- Vacunación antitetánica si procede
- VHA: Hepatitis A, B, C (en función de la disponibilidad en el mercado)
- Vacuna hepatitis A + B (en función de la disponibilidad en el mercado)
- Vacuna tífus
- 2,5 Hexanodiona en orina (por exposición a N-hexano)
- Título anticuerpos (anti HBsAc)
- Mantoux
- RX Torax AP y LAT
- Creatinina en orina (por exposición a tolueno)
- Acetona en orina (exposición a acetona)
- Mercurio inorgánico en sangre (exposición a mercurio, sulfato de mercurio)
- 2,4-dinitroanilina (p-aminofenol total en orina)
- Alcohol metílico en orina (exposición a alcohol metílico)
- Ácido fenilmercaptúrico y mucónico (exposición a benceno)
- tetrahidrofurano en orina (exposición a tetrahidrofurano)
- N-Metilformamida en orina
- Ácido hipúrico en orina (por exposición a Tolueno)
- Diclorometano en orina (por exposición a diclorometano)
- Plomo en sangre + Protoporfirina Zinc (miedo exposición a Plomo)
- Fenol total en orina (exposición a benceno)

- Otros Indicadores biológicos o serologías vinculadas al riesgos laborales de los trabajadores / as URV y FURV y valorables científicamente con solvencia científica en el ámbito de la salud laboral.
- Otras vacunas y valoraciones de inmunizaciones vinculadas al ámbito laboral y a cargo de actividad URV o FURV.
- Otras valoraciones por especialistas médicos ajenos que sean requeridos para poder valorar la aptitud del puesto de trabajo de un trabajador / a en concreto (como pueden ser pruebas psiquiàtriques, psicológicas etc.).

A2. En su caso, bioquímica ampliada en función de la edad y / o sexo (hay solicitud expresa y la autorización del trabajador) (no incluido en el precio del contrato) (se facturará al precio unitario presentado por el contratista a su oferta, ver pliego administrativo)

Determinación del antígeno prostático específico (PSA) relacionado con el cáncer de próstata:

En relación a la **determinación del PSA** como indicador de posible cáncer de próstata en hombres mayores a 45 años, dado que son pruebas no relacionadas con el riesgos laborales, el contratista deberá ofertar el precio unitario (ver pliego administrativo) y las deberá realizar si el trabajador da el consentimiento, y contabilizando de forma diferenciada al resto de las actividades sanitarias del SPA, no computándose a efectos de ratios relativos a PRL.

B. Pruebas médicas según protocolos (basado en la evaluación de riesgos y riesgos del puesto de trabajo a cargo de la URV o FURV) (dentro del precio del contrato)

- Protocolo básico
- Protocolo PVD
- Protocolo biológico
- Protocolo dermatosis profesional
- Protocolo agentes químicos
- Protocolo ruido
- Protocolo neuropatías por vibración
- Protocolo radiaciones ionizantes
- Protocolo manipulación manual de cargas
- Protocolo posturas forzadas
- Protocolo asma laboral
- Protocolo alveolitis alérgica extrínseca
- Protocolo accidentes de tráfico
- Protocolo exposición a láser
- Protocolo sobrecarga vocal
- Protocolo nanomateriales (el contratista debe definirlo el primer mes de contrato)
- Protocolo productos cancerígenos o mutágenos (el contratista debe definirlo el primer mes de contrato)

- Otros protocolos a petición de la URV, propuesta del facultativo o normativa vigente.
- Otras valoraciones específicas para poder valorar la aptitud del puesto de trabajo de un trabajador / a en concreto.
- Otros interlocuciones, asesoramiento o valoraciones realizadas por especialistas médicos ajenos (que no tengan que estar obligatoriamente en el SPA para estar acreditados) que sean requeridos para poder valorar la aptitud del puesto de trabajo psiquiàtriques, psicològiques etc.). El contratista facturará a la URV el precio del servicio de este especialista le indique sin la adición de ningún complemento extraordinario para el su parte

C. Historias y anamnesis laboral (dentro del precio del contrato)

Control de la visión cercana, lejana, visión cromática y tonometría (presión ocular en trabajadores / as que la edad y estado biológico lo determine el método y facultativo de medicina en el trabajo).

- Audiometría en cabina insonorizada.
- Espirometría.
- Tensión arterial.
- Peso, talla, índice de masa corporal.
- Electrocardiograma.
- Exploración física general (cabeza, cuello, tórax, y exploración del sistema nervioso, exploración columna y espalda ect ..)
- Otros que la normativa indique.

Tabla 11. Actividades de vigilancia de la salud

- La programación y realización de al menos **785 exámenes de salud anuales**, la gestión implícita a la vigilancia individual y colectiva así como la tarea administrativa inherente en cumplimiento de la normativa vigente y los pliegos.
- Los exámenes de salud no ejecutados un año serán acumulados para el año siguiente.

- La programación y realización de los reconocimientos médicos que superen los 785 se realizarán, en las mismas condiciones que los incluidos en el precio del contrato. El precio del reconocimiento extraordinario indicarlo a la oferta, ver pliego administrativo.

La información incluida en esta tabla es indicativa y no exhaustiva. El contenido mínimo que hay que garantizar por parte del contratista está descrito en los pliegos y en la normativa vigente que regula la actividad de este servicio y los servicios de prevención ajenos.

TABLA 12 PROTOCOLO	LUGARES DE TRABAJO	OBSERVACIONES	CONTENIDO MÍNIMO + CUESTIONARIOS (obligatorio i voluntario) + INDICADORES BIOLÓGICOS QUE CORRESPONDAN (
<u>RECONOCIMIENTOS</u> <u>INICIALES</u>	En función de los riesgos del puesto de trabajo que ocupará el nuevo contratado aplicará uno o varios de los protocolos descritos a continuación y en la tabla 10 y 11:		
BASICO	TODOS		<ul style="list-style-type: none"> -Història laboral -Antecedents mèdics -Anamnesi completa -Exploració física general -Analítica de sang i orina (perfil bàsic) -Dades antropomètriques i tensió arterial -Espirometria -Audiometria -Control visió (propera i llunyana, visió cromàtica) -Pressió ocular (en funció del criteri d'edat i facultatiu) -Electrocardiograma
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	TODOS		<ul style="list-style-type: none"> - Historia laboral - Anamnesis / cuestionario ocular y osteomuscular - Exploración ocular (reflejo pupilar, motilidad, control visión)

TABLA 12 PROTOCOLO	LUGARES DE TRABAJO	OBSERVACIONES	CONTENIDO MÍNIMO + CUESTIONARIOS (obligatorio i voluntario) + INDICADORES BIOLÓGICOS QUE CORRESPONDAN (
			- Exploración osteomuscular (extremidades superiores, columna ...)
RIESGO BIOLÓGICO	Ciertos lugares de Trabajo experimental	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> - Historia laboral (accidentes biológicos) - Anamnesis sobre riesgo biológico, vacunaciones previas (VAT y VHB) - Análítica de sangre y orina (perfil básico) - Consejo de vacunación antitetánica - Serología hepatitis B en caso de duda o no vacunación / inmunización previa (sólo perfiles 1, 2 y 3) - Vacunación hepatitis B (3 dosis) según resultado serología (sólo perfiles 1, 2 y 3) - En su caso, propuesta de indicador biológico, serología, vacunación
DERMATOSI PROFESIONAL	Ciertos lugares de Trabajo experimental	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<p>Historia laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anamnesis (antecedentes dermatológicos y alérgicos) - Exploración dermatológica - En su caso, propuesta de indicador biológico, serología, vacunación.
EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS	Ciertos lugares de Trabajo experimental	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso	<ul style="list-style-type: none"> -Historia laboral - Antecedentes médicos - Anamnesis (especialmente antecedentes respiratorios) - Exploración física (abdominal, respiratoria...) - Análítica de sangre y orina (perfil básico) - Espirometría - En su caso, propuesta de indicador biológico, serología, vacunación.

TABLA 12 PROTOCOLO	LUGARES DE TRABAJO	OBSERVACIONES	CONTENIDO MÍNIMO + CUESTIONARIOS (obligatorio i voluntario) + INDICADORES BIOLÓGICOS QUE CORRESPONDAN (
RUIDOS	Ciertos lugares de Trabajo experimental	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> -Historia laboral (exposición a ruido y uso de EPI) - Anamnesis patología auditiva - Otoscopia - Audiometría. Acumetría y audiometría alterada - Cuestionario ruido
NEUROPATIAS POR VIBRACIÓN	Ciertos lugares de Trabajo experimental	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> -Historia laboral - Antecedentes médicos - Anamnesis - Exploración física (aparato circulatorio y nervioso)
RADIACIONES IONIZANTES	Ciertos lugares de trabajo en concreto	Valorar por el facultativo en función de la normativa e informes del jefe de protección radiológica de la URV	<ul style="list-style-type: none"> -historia laboral - Antecedentes médicos - Anamnesis completa - Exploración física general - Analítica de sangre y orina (perfil básico) + perfil radiaciones ionizantes en categoría A - Datos antropométricas y tensión arterial - Espirometría - Audiometría - Control visión (cercana y lejana, visión cromática) - Electrocardiograma
MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	Ciertos lugares de trabajo	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> -Historia laboral - Antecedentes médicos - Anamnesis - Exploración osteomuscular (extremidades superiores, columna ...) - Electrocardiograma

TABLA 12 PROTOCOLO	LUGARES DE TRABAJO	OBSERVACIONES	CONTENIDO MÍNIMO + CUESTIONARIOS (obligatorio i voluntario) + INDICADORES BIOLÓGICOS QUE CORRESPONDAN (
POSTURES FORZADAS	Ciertos lugares de trabajo	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> - Historia laboral - Antecedentes médicos - Anamnesis - Exploración osteomuscular (extremidades superiores, columna ...) y aparato circulatorio
ASMA LABORAL	Ciertos lugares de trabajo	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> - Historia laboral - Antecedentes médicos - Anamnesis (especialmente antecedentes respiratorios) - Exploración física (respiratoria) - Espirometría - En su caso, propuesta de indicador biológico, serología, vacunación.
ALVEOLITIS ALÉRGICA EXTRÍNSECA	Ciertos lugares de Trabajo experimental	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> -Historia laboral - Antecedentes médicos - Anamnesis (especialmente antecedentes respiratorios) - Exploración física (respiratoria) - Espirometría - Puede ser necesaria RX tórax a criterio médico - En su caso, propuesta de indicador biológico, serología, vacunación.

TABLA 12 PROTOCOLO	LUGARES DE TRABAJO	OBSERVACIONES	CONTENIDO MÍNIMO + CUESTIONARIOS (obligatorio i voluntario) + INDICADORES BIOLÓGICOS QUE CORRESPONDAN (
PLAGUICIDAS	Bodegar_mas experimental	<p>El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Història laboral - Antecedents Mèdics - Anamnesi Síntomes toxicitat - Exploració física (abdominal, neurològica, dermatològica) - Anàlisi de sang i orina (perfil bàsic) - Determinació de colinesterases (plasmàtica + eritrocitària en inicials, eritrocitària en periòdics) en Període postexposicional - Espirometria - Electrocardiograma - Si s'escau, Proposta d'indicador biològic, serologia, vacunació.
CONDUCTORS	Xofer	<p>El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -historia laboral - Antecedentes médicos - Anamnesis completa - Exploración osteomuscular y vascular - Análisis de sangre y orina (perfil básico) - Tensión arterial - Audiometría cada tres años - Control visión (lejana) - Electrocardiograma

TABLA 12 PROTOCOLO	LUGARES DE TRABAJO	OBSERVACIONES	CONTENIDO MÍNIMO + CUESTIONARIOS (obligatorio i voluntario) + INDICADORES BIOLÓGICOS QUE CORRESPONDAN (
ACCIDENTES DE TRAFICO	Chofer	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> -historia laboral - Antecedentes médicos - Anamnesis completa - Exploración osteomuscular y vascular - Analítica de sangre y orina (perfil básico) - Tensión arterial - Audiometría cada tres años - Control visión (lejana) - Electrocardiograma
EXPOSICIÓN AL LÁSER	Ciertos lugares de trabajo en concreto	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> -Historia laboral - Antecedentes médicos - Anamnesis oftalmológica - Revisión oftalmológica completa hecha por oftalmólogo con fotografía de retina
SOBRECARGA VOCAL	Docentes	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> -Historia laboral - Antecedentes médicos - Anamnesis - Exploración osteomuscular (extremidades superiores, columna ...) - Electrocardiograma
Nanomateriales	Ciertos lugares de trabajo en concreto	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> -definir por el contratista - En su caso, propuesta de indicador biológico, serología, vacunación.

TABLA 12 PROTOCOLO	LUGARES DE TRABAJO	OBSERVACIONES	CONTENIDO MÍNIMO + CUESTIONARIOS (obligatorio i voluntario) + INDICADORES BIOLÓGICOS QUE CORRESPONDAN (
Agentes cancerígenos o mutágenos	Ciertos lugares de trabajo en concreto	El primer mes de contrato (ver apartado seguimiento) el contratista debe proponer pruebas, indicadores, periodicidades, agrupaciones de puestos de trabajo y vacunaciones. El responsable del contrato entregará la información de los riesgos de los puestos de trabajo así como los informes cualitativos y cuantitativos, en su caso.	-A definir por el contratista - En su caso, propuesta de indicador biológico, serología, vacunación.
Protocolo específico para los trabajadores de cada grupo de exposición similar (GES-Sub-GES)	Ciertos lugares de trabajo	La URV cuenta con la identificación de grupos de exposición similar por riesgo higiénico, el contratista recibirá la información y deberá proponer una vigilancia de la salud por lugares de trabajo de cada grupo (GES i Sub-GES) Los resultados de los muestreos a precio unitario que la parte tècnica del contrato realitzarà seran evaluades por la parte mèdica y incorporados al protocolo antes comentado	- A definir por el contratista - Si procedie, propuesta de indicador biológico, serología y vacunación.
Otros protocolos necesarios en el àmbito laboral	A definir por el contractista a la ampara de la normativa vigente		
Otros seguimientos de del àmbito de la medicina en el trabajo	A definir	Por incorporaciones tras bajas de larga duraci3n ya sean por accidente de trabajo, incapacidad temporal o enfermedades profesionales, etc	- A definir por el contratista

Tabla 12. La informaci3n incluida en esta tabla es indicativa y no exhaustiva. el contenido m3nimo que hay que garantizar por parte del contratista est3 descrito en los pliegos y en la normativa vigente que regula la actividad de este servicio.

2.5.2 Ciertas actividades técnicas:

Los edificios, campus, espacios y ciertas tareas, prioritariamente de investigación, transferencia o no habituales, que se desarrollan a cargo de la URV y FURV, pueden implicar un contexto de gran complejidad y requerir de conocimientos específicos, equipamientos concretos de uso puntuales o instalaciones complejas para ser abordadas y evaluadas al amparo de la ley, 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Los datos relevantes vinculadas a las actividades que requieren conocimientos específicos, equipos y / o instalaciones complejas y / o de uso puntuales se encuentran en el apartado 1 de este pliego y son multifactoriales dada la dimensión y dispersión de los factores de riesgo de las tareas que se realizan en la URV y FURV.

En la tabla 3, se encuentra un detalle concreto de las actividades más relevantes asociadas a estas necesidades específicas, esta tabla es indicativa pero no exhaustiva:

ACTIVIDADES CON RELEVANCIA DESDEL PUNTO DE VISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Respuesta
Puestos de trabajo con factores de riesgo relevantes incluidos en el anexo I de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, por proyectos o actividades declaradas que requieren conocimientos específicos y medidas del valor del riesgo con equipos complejos.	Sí
Número de edificios URV / FURV afectados por la normativa de planes de autoprotección Decreto 82/2010	9
Número de personas concurrentes a los diferentes campus y edificios (trabajadores / as + alumnos)	21.000
Puestos de trabajo que requiere muestreo de campos electromagnéticos periódicos (estáticos y dinámicos)	Sí

Existencia de espacios que requieren de muestreo al aire y superficies, con equipos específicos, dado los trabajos con contaminantes químicos y / o biológicos	Sí
Puestos de trabajo que requieren evaluaciones de riesgos específicas mediante métodos complejos y específicos con medidas ambientales con equipamientos específicos.	Sí
Existencia de espacios con experimentación animal y cadáveres que requieren actividades preventivas con conocimientos específicos, equipos y / o instalaciones específicas.	Sí
Espacios donde se trabajo con nanomateriales y se realizan actividades preventivas	Sí
Espacios donde se trabaja con productos cancerígenos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción al amparo del RD 665/97, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	Sí
Espacios donde se trabaja con virus, hongos y bacterias al amparo del RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.	Sí
Espacios con equipos de trabajo de peligrosidad relevante incluidos en el RD 1215/97, de 18 de julio, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para el uso de los trabajadores / as de los equipos de trabajo	Sí
Espacios donde se trabaja con organismos modificados genéticamente	Sí
Espacios donde se trabaja con muestras biológicas de diferente origen y / o patógenas	Sí
Animales estabulados	Sí

Sala de dissecció	Sí
Nombre d'espais on es realitza activitat de risc rellevant que requereix l'aplicació de coneixements específics i equips específics, per avaluar el risc	200

Tabla 3. Datos relevantes de la actividad que requiere conocimientos específicos, equipos y / o instalaciones complejas y / o de uso puntuales.

Estas actividades técnicas que requieren conocimientos específicos, equipos y / o instalaciones complejas y / o puntuales contratadas se contratan y se agrupan traduce en dos grandes ámbitos de servicio contratado; un ámbito planificado y una otro ámbito que se realizará bajo demanda y precio unitario.

Todas las actividades técnicas se realizarán con visita in situ en el lugar de trabajo y espacio donde se realicen las tareas y existan los riesgos e implicará una interlocución con los trabajadores / as relacionados (no se permiten evaluaciones o toma de datos a distancia, virtuales que previamente no hayan sido recogidas mediante una visita in situ a no ser que el responsable del contrato lo autorize explícitamente.)

Asimismo, los informes derivados de las visitas y actividades técnicas serán entregados siempre tanto en soporte papel como en soporte digital y estarán firmados por el técnico competente.

Está incluido dentro del precio del contrato la puesta a disposición, a petición del responsable del contrato, de todos los equipos (recursos instrumentales) que como servicio de prevención ajeno el contratista debe disponer al amparo de la normativa orden TIN / 2504 / 2010, de 20 de septiembre, por lo que se desarrolla el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de empresas.

La puesta a disposición de los equipos mencionados incluirá la entrega del certificado correspondiente y todos los elementos que sean necesarios para su correcto funcionamiento y cuando así esté indicado en los pliegos, implicará también la realización de la medida en el puesto de trabajo que corresponda y la emisión del correspondiente informe con propuesta de planificación, medidas de protección y prevención aplicables.

A parte de los equipos de medida que un SPA deba tener para estar acreditado, también se consideran dentro del precio de contrato y dentro del servicio los equipos de trabajo:

- Equipo (con el correspondiente combustible) que permita la realización de prácticas contra incendios con fuego real, en condiciones seguras, de tal forma que el contratista transporte (ubique y se lleve este equipo de trabajo) en el espacio que el responsable del contrato indique y realice la actividad formativa de tal forma que los trabajadores / as URV y FURV puedan extinguir un fuego con diferentes equipos contra incendios que la URV y FURV pondrán a disposición para la formación propiamente dicha.
- Equipo Dumio o similar y equipos sanitarios específicos que permita, como mínimo, la realización de prácticas de primeros auxilios de diferente niveles con reanimación cardiopulmonar, posición lateral de seguridad entre otros.

En relación con los datos relacionados en los informes y visitas estas se entregarán también en la URV y FURV en el formato que el responsable del contrato indique (excell, acceso, word, etc ..) para poder ser explotadas como la URV y FURV consideren oportuno. Estos informes y datos se encontrarán también en GPRL.

Quando previa consulta del contratista a la documentación de la URV y FURV, **este considere que debe proponer una actualización de alguna documentación técnica aportada por la URV y / o FURV, esta irá acompañada de un informe justificativo donde se argumente el motivo de esta propuesta, al amparo de la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y normativa vigente y si el ámbito de la actualización está dentro del servicio contratado, obviamente esta actualización propiamente dicha no implicará ningún coste ni gasto por la URV o FURV y se realizará fuera del horario y disponibilidad incluida en el precio del contrato.**

Las actividades técnicas dentro del precio de contrato sse encuentran descritas en los pliegos, una lista indicativa pero no exhaustiva es la siguiente:

1. Evaluaciones de riesgos para edificios, espacio, proyectos, equipos de trabajo y lugar de trabajo.
2. Evaluaciones de riesgos específicas cualitativas.
3. Evaluaciones de riesgos específicas cuantitativas.

4. Muestreos ambientales, planificación de la estrategia de muestreo y muestreo como tal.
5. Elaboración de los informes técnicos al amparo del resultado del muestreo.
6. Identificación de los valores de riesgo según la normativa vigente en los informes.
7. Propuesta de planificación preventiva al amparo de los informes técnicos y muestreos realizados.
8. Control de condiciones del trabajo.
9. Actividades de formación presencial.
10. Actividad de formación a distancia.
11. Actividades de información preventiva.
12. Actividades de formación por vídeo conferencia.
13. Actividades de tutorización de la formación del aula virtual.
14. Elaboración de planes de emergencia.
15. Propuesta de escenarios de simulacros.
16. Realización de simulacros de emergencia.
17. Valoración in situ de los recursos en caso de emergencia por centro.
18. Emisión del informe de resultado de los simulacros de emergencia.
19. Investigación de accidentes y / o enfermedades profesionales.
20. Investigación de incidentes.
21. Asesorar en medidas de protección y prevención.
22. Mantener las fuentes de información preventiva de la URV / FURV
23. Nutrir y mantener la aplicación informática gestionada por el OPRLM.

24. Emitir informes periódicos donde se analice la relación entre los riesgos identificados en la parte técnica y los resultados de la parte médica y en su caso, propuesta de medidas preventivas / correctoras

Para realizar las actividades anteriores, se considera que como mínimo el personal del SPA debe garantizar lo siguiente:

1. Identificar in situ los riesgos de los puestos de trabajo.
2. Evaluar los riesgos de los puestos de trabajo cualitativa y cuantitativamente cuando sea necesario, con los equipos y métodos específicos que corresponda.
3. Realizar la propuesta de planificación de los riesgos identificados y evaluados.
4. Proponer las medidas de protección y prevención asociadas a los riesgos identificados y evaluados.
5. Editar informes de idoneidad de las medidas de protección y prevención de los riesgos identificados y evaluados (equipos, productos, protecciones individuales, protecciones colectivas etc.)
6. Editar propuesta de instrucciones para los trabajadores / as vinculados a los riesgos de los puestos de trabajo.
7. Hacer el seguimiento y valorar la correlación entre la medicina del trabajo individual y los trabajadores / as.
8. Hacer el seguimiento y valorar la correlación entre la medicina del trabajo colectiva y los puestos de trabajo.
9. Hacer el seguimiento y valorar actuaciones, recomendaciones derivadas del resultado de la medicina del trabajo colectiva e individual y los trabajadores / as, puestos de trabajo, riesgos, factores de riesgo, y sexo.
10. Emitir informes epidemiológicos (ver apartado seguimiento)
11. Emitir propuestas de mapas de riesgos (ver apartado seguimiento)
12. Valorar y medir los riesgos y evaluarlos al amparo de la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y normativa vigente.
13. Proponer la planificación, las medidas preventivas y de protección así como las medidas correctoras.
14. Editar el material para informar de los riesgos del puesto de trabajo y las medidas de protección y prevención.

15. Informar a los trabajadores / as del riesgos específicos y las medidas de protección y prevención asociadas.
16. Preparar, editar e impartir la formación a los trabajadores / as (presencial u on line).
17. Convocar a los trabajadores / as a la formación específica de los riesgos del puesto de trabajo.
18. Tutorizar los alumnos a las formaciones on line de la URV / FURV (p.ej aula virtual moodle).
19. Certificar la formación preventiva.
20. Editar y entregar el manual de instrucciones y medidas de protección y prevención asociados a los riesgos, los trabajadores / as.
21. Controlar las condiciones del trabajo al amparo de la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y normativa vigente, por trabajador / a implicado con el puesto de trabajo y por espacio vinculado al puesto de trabajo , en el número mínimo descrito en los pliegos.
22. Medir regularmente los niveles de factores de riesgo con equipos de medida directa o indirecta que corresponda e indique el responsable del contrato.
23. Realizar el seguimiento periódico y el rendimiento de cuentas descritos en los pliegos.
24. Asociar los riesgos específicos identificados, evaluados y controlados con la medicina del trabajo, individual y colectiva, los trabajadores / as y puestos de trabajo editando informes de conclusiones donde se identifiquen recomendaciones, análisis de los riesgos y propuesta de actuaciones, en su caso, que relacionen ambas necesidades (salud y riesgo).
25. Medir con indicadores objetivos la relación entre el riesgo- la salud del trabajador / a y las medidas de protección y prevención, proponiendo en su caso, medidas de control, correctoras o preventivas.
26. Editar y actualizar la documentación y garantizar la accesibilidad en el tiempo y forma descrita en los pliegos.
27. Otras necesidades al amparo del servicio contratado.

Toda actividad realizada implicará la emisión de un informe firmado por el técnico / a superior en PRL que haya realizado la tarea, en el caso de actividades realizadas por el técnico nivel intermedio llevarán la firma del técnico intermedio; (Las tareas que realizará el técnico intermedio serán las que permite la normativa vigente ya la vez hayan sido previamente autorizadas explícitamente por el responsable del contrato).

Los informes propiamente dichos serán entregado al responsable del contrato URV en el plazo máximo de 2 semanas a contar desde la fecha de la visita / realización.

El tiempo de respuesta entre la petición de una actividad y la realización no superará los 7 días hábiles, para solicitud urgentes la respuesta debe ser inferior a 2 días hábiles.

Además, está incluido dentro del precio del contrato la puesta a disposición, a petición del responsable del contrato, de todos los equipos (recursos instrumentales) que como servicio de prevención ajeno dispondrán al amparo de la normativa Orden TIN / 2504/2010, de 20 de septiembre, por lo que se desarrolla el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de empresas.

La puesta a disposición de los equipos mencionados incluirá entregar el equipo en el lugar de trabajo que el responsable de contrato indique, el manual de uso y equipos para explotar los datos (cuando éstos sean necesarios), la entrega del certificado correspondiente y todos los elementos que sean necesarios para su correcto funcionamiento. Además, la puesta a disposición del equipo también implicará la realización de la medida en el lugar de trabajo así como la emisión del correspondiente informe de resultados, con la propuesta de planificación, medidas correctoras, preventivas o de protección, en su caso. (No implicará ningún coste para la URV o FURV la realización de medidas con equipos que el SPA deba tener para estar acreditados).

A parte de los equipos de medida que un SPA deba tener para estar acreditado, también se consideran dentro del precio de contrato y dentro del servicio los equipos de trabajo:

Equipo (con el correspondiente combustible) que permita la realización de prácticas contra incendios con fuego real, en condiciones seguras, de tal forma que el contratista transporte (ubique y se lleve este equipo de trabajo) en el espacio que el responsable del contrato indique y realice la actividad formativa de tal forma que los trabajadores / as URV y FURV puedan extinguir un fuego con diferentes equipos contra incendios que la URV y FURV pondrán a disposición para la formación propiamente dicha.

Equipo Dumio o similar y equipos sanitarios específicos que permita, como mínimo, la realización de prácticas de primeros auxilios de diferente niveles con reanimación cardiopulmonar, posición lateral de seguridad entre otros.

El responsable del contrato podrá proponer, al órgano de contratación, rescindir el contrato si no se cumple lo servicio ya sea en plazos, forma, calidad u otra circunstancia descrita en los pliegos. (Ver apartado de penalidades por incumplimiento de los pliegos administrativos).

Los datos relevantes de las actividades técnicas contratadas que se realizarán bajo demanda a precio unitario fijado son las siguientes:

o El contratista deberá realizar el servicio al precio adjudicado en tiempo, forma y calidad indicados en los pliegos.

o El servicio lo solicitará el responsable del contrato y la petición debe ser resuelta como máximo en un día laborable. Es decir, se puede solicitar el servicio de un día para otro.

El criterio para considerar realizado el servicio, correctamente, y por tanto no proponer al órgano de contratación la ejecución de penalidades por incumplimiento, se regirá por los siguientes principios (ver pliego administrativo):

1. Existe evidencia de la realización de la visita in situ en el día y hora establecidos.
2. Existe evidencia de la entrega del informe o documento técnico en día y forma establecidos.

3. Existe evidencia de la ejecución de las tareas definidas en cronogramas en el tiempo y forma que se indica en los pliegos o se ha acordado en las reuniones de seguimiento.
4. El documento o informe generado, está firmado por el profesional competente descrito en los pliegos.
5. El documento o informe técnico incorpora la copia del certificado de formación del profesional competente descrito en los pliegos.
6. Existe evidencia de la realización y entrega del informe en tiempo descrito en los pliegos y / o descritos en las reuniones de seguimiento correspondientes.
7. En relación a las actividades de formación, existe evidencia de la convocatoria y de la hoja de firmas de asistencia (en el caso de sesiones presenciales y de la tutorización en el caso de las sesiones a distancia), valoración del aprovechamiento, valoración de la satisfacción, certificado individual, certificado de empresa así como el material didáctico (todo en el formato y forma descrito en los pliegos).
8. El GPRL tiene incorporada la información así como permite el seguimiento y la trazabilidad descrita en los pliegos.
9. Los datos técnicos, el informe como tal, la información relevante a criterio del responsable del contrato están incorporados en el aplicativo de la URV/FURV.
10. Evidencia de la realización del informe con el formato, tiempo y forma requeridos.
11. Otros requisitos descritos en los pliegos.

Cada actividad formativa estará planificada por la URV y podrá ser realizada a distancia, virtualmente, en el aula virtual Moodle de la URV, presencial o otras metodologías que la URV considere oportunas. **El personal técnico superior en PRL del SPA deberá impartir las formaciones y tutorizar y formar a los trabajadores / as URV y FURV que realicen las formaciones del aula virtual de la URV Moodle y / o otras modalidades de formación. Los horarios y plazos de las formaciones los establece el responsable de contrato de la URV.**

Será el responsable del contrato que indicará al contratista la semana / día / hora en concreto que se ha de realizar la actividad formativa.

Todas las actividades formativas (presenciales o a distancia) que el servicio de prevención ajeno tienen al catálogo de servicios estarán a disposición de los trabajadores / as URV y FURV sin coste añadido para ninguna de las instituciones (URV o FURV)

El formato de certificado incluirá los puestos de trabajo, la modalidad formativa y datos corporativos que el responsable del contrato indique.

Se considerará formación realizada y el servicio computado cuando, aparte de lo descrito anteriormente, al menos se cumple, a criterio del responsable del contrato lo siguiente:

Se entreguen al responsable del contrato, la evidencia de la convocatoria, información, material de la formación así como todos los certificados (de trabajador / a y empresa) y el resto de la documentación vinculada a la formación.

Adjunte al certificado de empresa y los individuales por trabajador / a, el nombre completo y la firma del técnico PRL superior que ha realizado el servicio (deberá haber acreditado previamente el título de técnico PRL superior).

Se ha incorporado al aplicativo URV / FURV los datos que el responsable del contrato considere oportunas.

Se han seguido todos los apartados / tareas descritos en los pliegos y en la reunión de seguimiento, en tiempo y forma.

Se considerarán las evaluaciones de riesgos y los controles de condiciones realizados (es decir, el servicio computarizado) cuando, aparte de lo descrito anteriormente, al menos se cumple, a criterio del responsable del contrato lo siguiente:

Adjunte la evidencia de la realización (que incluirá al menos un número de firmas de los trabajadores / as URV / FURV presentes el día de la visita).

Los documentos técnicos incorporan el nombre completo del técnico superior y están firmados él / ella.

En caso de que las tareas las realicen un técnico PRL sea nivel intermedio éste se destinará únicamente a las tareas que la URV autorice explícitamente y siguiendo los pliegos y también llevarán su nombre completo y firma.

Los documentos técnicos han sido registrados en tiempo y forma por el canal de comunicación que el responsable del contrato indique.

Se ha incorporado al aplicativo URV / FURV los datos que el responsable del contrato considere oportunas.

Se han seguido todos los apartados / tareas descritos en los pliegos en tiempo y forma.

En el apartado 2.1 se describen los recursos que se consideran necesarios para realizar los servicio y que se encuentran incluidos en el precio del contrato y. Las actividades mínimas incluidas en el precio del contrato se encuentran en la tabla 13, 13b, 14, 15 y pliegos.

Actividad preventiva cotnratada	Dedicación técnica	Incluido al precio del contrato ¹
<p>Qualquier tipo de Evaluación de riesgos (cualitativa o cuantitativa) con medidas preventivas, correctores y de protección de planificación a la empara de la normativa vigente y la actividad de la URV y FURV</p>	<p>Técnicos PRL superiores en las 3 especialidades un mínimo de 3 días a la semana en jornadas de 6 horas/día</p>	<p>Todo lo necesario para realizar la actividad preventiva al amparo de la ley de prevención por proyecto o actividad con riesgos relevantes que requieran equipos y / o conocimientos / o instalaciones complejas o de uso puntual.</p> <p>Implica un tiempo, forma y calidad determinada para realizar el servicio.</p> <p>Ver pliegos</p>

<p>Información y formación preventiva (presencial o a distancia) a la empara del artículo 14/18/19 de la ley 31/95, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales que requieren conocimientos especiales y Equipos específicos de forma puntual</p>	<p>Técnicos PRL superiores en las 3 especialidades técnicas un mínimo de 3 días a la semana en jornadas de 6 horas/día</p>	<p>Todo lo necesario para realizar la información y formación preventiva.</p> <p>Implica un tiempo, forma y calidad determinada para realizar el servicio.</p> <p>Ver pliegos.</p>
<p>Control periòdico de las condiciones del trabajo</p>	<p>Tècnico PRL intermedio un mínimo de 2 días a la semana en jornada de 6horas/día</p>	<p>Todo lo necesario para realizar los controles de las condiciones del trabajo in situ y entregar el informe técnico así como la evaluación de riesgos (cualitativa o cuantitativa) y la propuesta de planificación con propuesta de medidas correctoras, preventivas y de protección que requiera conocimientos especiales y equipos específicos.</p>

		<p>Implica un tiempo, forma y calidad determinada para realizar el servicio.</p> <p>Ver pliegos.</p>
<p>Elaboración de planes de emergències, valoración y asesoramiento sobre las medidas de emergència en ejecución de simulacros al amparo del artículo 20 de la ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales</p>	<p>Técnicos PRL superiores en las 3 especialidades un mínimo de 3 días a la semana en jornadas de 6 horas/día</p>	<p>Todo lo necesario para realizar el asesoramiento y valoración periódica del correcto funcionamiento de las medidas de emergencia al amparo del art.20 LPRL.</p> <p>Implica un tiempo, forma y calidad determinada para realizar el servicio.</p> <p>Ver pliegos.</p>
<p>Reuniones de seguimiento entre el delegado / a del contrato, asesoramiento preventivo y correlaciones entre la medicina del trabajo y los riesgos identificados con el</p>	<p>Técnicos PRL superiores en las 3 especialidades un mínimo de 3 días a la semana en jornadas de 6 horas/día</p>	<p>Reuniones periodicas y edición de los informes y memorias de Seguimiento descritos en los Pliegos.</p> <p>Implica un tiempo, forma y calidad</p>

responsable del contrato.		determinada para realizar el Servicio. Ver Pliegos.
Investigació dels accidents o incidents i malalties professionals in situ rellevants que requereixin coneixements especials, equips i que el responsable del contracte sol·liciti.	Tècnics PRL superiors en les 3 especialitats tècniques un mínim 3 dies a la setmana en jornades de 6 hores/dia	Totes les que es sol·licitin, en format, temps i forma que el responsable del contracte indiqui. Informe lliurat en el termini màxim d'una setmana a comptar des de la petició per part del responsable del contracte. Veure plecs.
10 cursos/any de formació pràctica contra incendis (activitat presencial)	Tècnics PRL superiors en les 3 especialitats tècniques un mínim 3 dies a la setmana en jornades de 6 hores/dia	Implica l'ús de l'equip contra incendis en les condicions descrites als plecs
10 cursos/any de formació de primers auxilis (activitat presencial i diferents nivells)	Personal sanitari indicat als plecs	Implica l'ús del DUMI en les condicions descrites als plecs
Incloure les dades tècniques i els informes que resultin de l'activitat tècnica a l'aplicatiu URV/FURV i al propi de l'SPA		
Les activitats descrites als plecs		
Les tasques a càrrec del tècnic intermedi que s'acordi amb la URV.		

Tabla 13. Actividades técnicas dentro del servicio.

Ver al pliego administrativo la tabla de penalidades por incumplimiento así como los criterios que aplicarán para valorar el servicio.

²Veure el punto 2.5.2 cuando se considera un servicio realizado y ver en el apartado de seguimiento el detalle de cada uno

Las penalidades vinculadas al servicio deficiente se encuentran en el pliego administrativo.

ACTIVIDADES A DEMANDA Y POR PRECIO UNITARIO (QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ INDICADO EN SU OFERTA, VER PLIEGO ADMINISTRATIVO):

Estas actividades se realizarán en demanda del responsable del contrato y dentro del precio unitario que el contratista haya definido a su oferta. **El tiempo que se dedique para realizarlas no será el mismo que ya se incluye dentro del precio del contrato (es decir los 3 días a la semana del TSPRL y los 2 días del técnico intermedio, en las jornadas de 6 horas / día).**

El responsable del contrato puede informar de la necesidad de realizar actividades a precio unitario de un día para otro (ver pliegos).

Estas actividades se realizarán en demanda del responsable del contrato y dentro del precio unitario que el contratista haya definido a su oferta. El responsable del contrato puede informar de su necesidad de realización de un día para otro.

Actividad preventiva contratada	Incluido al precio unitario ¹
Evaluación de riesgos con medida de campos eléctricos y campos electromagnéticos (el responsable del contrato indicará puestos de trabajos y datos relevantes de los campos a medir)	Desplazar el personal técnico en el edificio y puestos de trabajo, realizar las medidas con el equipo certificado / homologado y elaborar el informe con conclusiones y resultados y en su caso, propuesta de medidas correctoras y / o preventivas
Información y formación específica de los riesgos relevantes asociados a equipos de trabajo autopropulsados (RD 1215/97, p.ej tractor, plataforma elevadora y autopropulsados etc.)	Convocar e impartir la información y formación, generar la documentación por el trabajador / a y la correspondiente a las empresas así como editar y entregar la certificación siguiendo la normativa vigente (Todo material didáctico se entregará al responsable del Contrato en un formato que se podrá modificar y actualizar, en su caso)
Formació preventiva presencial fuera de horari definido en los pliegos	Preparar, convocar, registrar asistencia, impartir, evaluar, valorar Satisfacción y certificar, en las condiciones descritas en los Pliegos y siguiendo la normativa Vigente
Formación específica modalidad a distancia (tanto el nivel básico como otro curso) (modalidad on line tutorizada)	Preparación del material y la plataforma de formación, inscripción de los alumnos, tutorización, seguimiento y certificación. (En caso del básico, se abonará el curso adicional a los incluidos en el precio del contrato)

<p>Formación práctica lucha contra el fuego en las instalaciones que indique el responsable del contrato y con equipo que permita realizar de forma controlada con fuego real.</p>	<p>Traslado del equipo de trabajo (incluido e l combustible necesario) que permita realizar la práctica con fuego real en condiciones seguras en el espacio que determine el responsable del contrato, convocar, impartir el curso y certificarlo así como la gestión administrativa que se deriva.</p> <p>Dentro del precio del contrato están incluidos 10 cursos / año.</p> <p>(Los cursos no impartidos seran acumulados al año siguiente).</p>
<p>Formación práctica de primeros auxilios (diferentes niveles) con personal sanitario y muñeco Dumio u otros equipos sanitarios en las instalaciones que indique el responsable del contrato.</p>	<p>Desplaçament del personal docent a l'espai que el responsable del contracte determini i aportació del <i>nino dumi</i>, convocar, impartir el curs, lliurar el material didàctic a la URV i certificar-lo .</p> <p>10 cursos/any inclosos al preu del contracte (preu a partir del 11è)</p> <p><i>(Els cursos no impartits seran acumulats a l'any següent)</i></p>

Avaluacions de riscos o actividades técnicas realizadas con equipamento que no tiene el SPA para estar acreditado	Visita, mesura i informe amb proposta de planificació, mesures correctores, preventives i de protecció.
Avaluación de riesgos psicosociales	

Taula 13.b Activitats Tècniques a preu unitari.

¹Ver el Pliego ADMINISTRATIVO el precio máximo unitario.

² Ver el punto 2.5.2 Cuando se considera un Servicio realizado y ver el Apartado de Seguimiento el detalle de cada uno.

En relación con las actividades preventivas vinculadas a los productos químicos, peligrosos agentes biológicos, organismos modificados genéticamente u otros similares, se podrá solicitar y abonar a precio unitario la realización del muestreo de los mismos.

El contratista realizará y facturará al precio de su oferta aquellas determinaciones de contaminantes químicos, biológicos en superficies o al aire que el responsable del contrato indique.

Dentro del precio se incluye toda la tarea vinculada, como son la tarea técnica la puesta en servicio del equipo, el apoyo de captación adecuado, la propuesta de la técnica de captación, la realización del muestreo, el análisis por parte de un centro acreditado así como y la emisión del informe correspondiente y la propuesta en su caso de medidas correctoras y / o preventivas que correspondan así como la propuesta de planificación.

Corresponderá al responsable del contrato solicitar la realización del muestreo e indicar la estrategia de muestreo, día y hora y puestos de trabajo relevantes donde realizarla. Si se requiere asesoramiento por parte del contratista este deberá realizar dentro del precio del contrato.

Asimismo, se considera dentro del precio de contrato cualquier informe que implique el uso de los equipos de medida que el SPA debe disponer, obligatoriamente, para su acreditación, sea cual sea la disciplina (ver punto 2).

Como consecuencia de las evaluaciones de los riesgos, controles y medidas higiénicas, el contratista debe elaborar propuestas de planificación preventiva, las entregará a el responsable del contrato, en el formato que la institución determine y las mantendrá actualizadas, como mínimo mensualmente o cada vez que se realice una evaluación de riesgos o cuando la URV lo determine (ver apartado seguimiento).

La planificación debe ser entregada al responsable del contrato en el formato que la universidad determine y debe permitir a la URV la explotación de la información contenida. El formato de la planificación será el que la URV y FURV determinen (ver apartado seguimiento)

Los cursos formativos son presenciales o a distancia y deben ser impartidos o tutorizados siempre por un técnico superior en la disciplina preventiva afín a la sesión formativa y en el caso de los cursos relacionados con la salud por personal con formación en el ámbito de la salud.

Los cursos formativos deben ser impartidos / soportados digitalmente al menos en catalán castellano inglés. El docente debe ser capaz de responder preguntas en inglés y los power point y material docente debe estar realizado en catalán, castellano e inglés.

Toda actividad formativa incluida en el precio (presencial oa distancia) incluirá la edición de un manual básico de los aspectos fundamentales impartidos que incluirá manual de instrucciones y medidas de protección y prevención de los riesgos vinculados a la formación propiamente dicha y las instrucciones claras que hay asegurar por parte del trabajador / a.

Este manual incluirá el logo de la URV y FURV y el del servicio de prevención ajeno, el título del curso de formación y se entregará a cada asistente en el formato y plazo que el responsable del contrato indique. El contratista garantizará la evidencia de la realización de la actividad la que entregará a la URV y FURV.

Además, cualquier trabajador / a URV o FURV tendrá acceso a los cursos de formación preventiva (presencial o a distancia) que el servicio de prevención ajeno tenga en cartera para sus empresas.

El acceso por parte de un trabajador / a URV o FURV a un curso de estos (de la cartera o catálogo de servicios ofrecidos) será a petición del responsable del contrato y no implicará ningún coste adicional para la URV o FURV.

El contratista, dentro del precio del contrato, y por cada actividad formativa realizará como mínimo, las siguientes tareas para edición y curso (presencial o a distancia):

1. Convocar al personal URV y FURV, en la sesión / edición formativa que corresponda, siguiendo las instrucciones y formato que le indique el responsable del contrato.
2. Preparar el contenido docente, la documentación que hay que poner a disposición o entregar, a los alumnos, por cada curso y entregarla (en el formato y plazo que se le indique, power point, video, pdf ect.) Al responsable del contrato.
3. Registrar la asistencia a la actividad formativa, siguiendo el modelo que el responsable del contrato le indique.
4. Impartir la sesión en día, lugar y duración que se le indique con el docente del nivel y capacidad requerido en los pliegos y normativa vigente.
5. En el caso de cursos a distancia, tutorizar al alumno.
6. Evaluar el aprendizaje y entregar el resultado de la evaluación y modelo de control, al responsable del contrato.
7. Evaluar la satisfacción y entregar informe al responsable del contrato.
8. Certificar el curso a nivel de certificado de empresa y a nivel de trabajador / a. a. Siguiendo el modelo que el responsable del contrato le indique.
9. Enviar los datos de los asistentes y resultado de la formación para cada uno, en el formato que el responsable del contrato le indique (excell, word, etc)
10. Editar el manual de instrucciones y medidas de protección y prevención de los riesgos vinculados a la formación en catalán, castellano e Inglés

11. Enviar el manual de instrucciones y medidas de protección y prevención de los riesgos vinculados a la formación al responsable del contrato y cada asistente y convocado, en la forma y el plazo que el responsable del contrato determine.
12. Incluir los datos en el aplicativo URV / FURV.
13. Otras necesidades vinculadas a la formación, ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y los pliegos.

El contratista deberá entregar copia del power point y material docente en el responsable del contrato, como máximo 1 mes antes de impartir la sesión formativa.

En cualquier actividad formativa, el contratista deberá presentar, como máximo una semana después de cada sesión formativa, al responsable del contrato de la URV, lo siguiente:

- Un certificado por curso impartido y empresa (URV y FURV) diferenciadamente, en el que debe constar el nombre de los asistentes, lugar de trabajo, DNI, en PAS, PDI o ajena, título del curso formativo, materia expuesta, material didáctico empleado, nombre del formador, formación de prevención del formador (siempre nivel superior), horas de formación, día y lugar de la actividad formativa. Este certificado se entregará en pdf y papel firmado.
- Un certificado individual por asistente, con el mismo contenido que el de empresa. Este certificado debe entregarse en pdf y papel firmado.
- Cuando la URV o FURV lo consideren oportuno las actividades formativas en PRL se realizarán en formato semipresencial o a distancia o presenciales.
- Todo lo descrito en los pliegos.
- Las actividades formativas no impartidas en un año serán acumuladas al siguiente año.

Gemma Garcia Camps

Cap de l'Oficina de Prevenció de Riscos

Mancomunada de la URV i FURV (OPRLM)